



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernadora
Lic. María Eugenia Vidal

Subsecretario Técnico
Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel./Fax 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



Buenos Aires
Provincia

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	7
<i>Resoluciones</i>		
<i>Firma</i>	<i>pág.</i>	13
<i>Conjunta</i>		
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	15
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	19
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	32
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	50
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	51
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	53

SECCIÓN OFICIAL

Decretos

DECRETO N° 44-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Enero de 2019

VISTO el EX-2018-31696431-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el cual se manifiesta la necesidad de instrumentar las delegaciones que autorizan las Leyes N° 15.078 y N° 13.767, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 16 de la Ley N° 15.078 se faculta al "Poder Ejecutivo, la Suprema Corte de Justicia y Procurador General de la Corte, a disponer las reestructuraciones y modificaciones de créditos que consideren necesarias en sus respectivos ámbitos de competencia;

Que por el artículo 20 de la mentada Ley se autoriza al Poder Ejecutivo a delegar en el Ministro Secretario en el departamento de Infraestructura y Servicios Públicos, la facultad de administrar su presupuesto;

Que dicha facultad podrá ser utilizada por el Ministerio mencionado cuando las jurisdicciones involucradas sean el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la Autoridad del Agua, el Instituto de la Vivienda, la Dirección de Vialidad y el Comité de Cuenca del Río Reconquista; en la medida que no se modifiquen las fuentes de financiamiento ni la afectación de recursos;

Que por su parte, la Ley N°13.767 establece la organización del Subsistema Presupuestario, determinando en su artículo 16 que la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, será el órgano rector del Subsistema Presupuestario del Sector Público Provincial;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la ley N° 15.078 de Presupuesto General Ejercicio 2019 y por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Delegar en los términos del artículo 20 de la Ley N° 15.078, en el Ministro Secretario en el Departamento de Infraestructura y Servicios Públicos, las facultades conferidas por el artículo 16 de la mencionada Ley, para efectuar reestructuraciones, modificaciones y transferencias de créditos presupuestarios asignados a erogaciones de capital y gastos de funcionamiento del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la Autoridad del Agua, el Instituto de la Vivienda, la Dirección de Vialidad y el Comité de Cuenca del Río Reconquista. La delegación conferida no debe implicar la modificación de las fuentes de financiamiento ni la afectación de los recursos asignados en la Ley, en los casos que corresponda.

ARTÍCULO 2°. Exceptuar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto N° DECTO-2019-1-GDEBA-GPBA, sólo en lo que respecta a las partidas que deban reforzarse durante el ejercicio 2019 con créditos provenientes de Obligaciones a cargo del Tesoro.

ARTÍCULO 3°. Las Resoluciones que el Ministro Secretario en el Departamento de Infraestructura y Servicios Públicos emita en virtud de las atribuciones conferidas por el presente Decreto, deberán contar con la previa intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Contaduría General de la Provincia. Asimismo, serán comunicadas dentro de los dos (2) días hábiles de su dictado a la citada Dirección Provincial y dentro de los diez (10) días hábiles al mencionado Organismo y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Facultar al Ministro Secretario en el Departamento de Infraestructura y Servicios Públicos a dictar las normas aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Pasar los Ministerios de Infraestructura y Servicios Públicos, de Economía y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 47-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 30 de Enero de 2019

VISTO el expediente 66445/18 mediante el cual el Doctor Alfredo Humberto MEADE, eleva su renuncia al cargo de Juez del Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial Morón, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Alfredo Humberto MEADE fue designado Juez en el Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 8 del Departamento Judicial Morón, mediante Decreto N° 3519 del 12 de septiembre de 1996;

Que en el marco de la Reforma Procesal Penal en la Provincia de Buenos Aires instituida por la Ley N° 11.922, el mencionado magistrado fue reasignado al Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial Morón, mediante Decreto N° 3278/98;

Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio, el Doctor Alfredo Humberto MEADE ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando le sea aceptada a partir del 1 de enero de 2019;

Que a fojas 5 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que no obran en esa Secretaría actuaciones relacionadas con el citado funcionario en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que a fojas 7 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones en trámite en el marco de la Ley 8.085 respecto del Doctor MEADE;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar a partir del 1 de enero de 2019, la renuncia presentada por el Doctor Alfredo Humberto MEADE (D.N.I. N° 7.780.141 – CLASE 1946) al cargo de Juez del Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial Morón, a los fines jubilatorios.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinetes de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 48-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Enero de 2019

VISTO el expediente N° 76096/18 mediante el cual el Doctor Javier Gustavo MENDOZA, eleva su renuncia al cargo de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal -Sala I- del Departamento Judicial Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Javier Gustavo MENDOZA fue designado Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Mar del Plata, mediante Decreto N° 1929 del 14 de noviembre de 2011;

Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio, el nombrado magistrado ha presentado la renuncia a dicho cargo con fines jubilatorios, solicitando que la misma sea aceptada a partir del 1 de diciembre de 2018;

Que a fojas 6 se expide la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones en trámite en el marco de la Ley 8.085 respecto del Doctor MENDOZA;

Que a fojas 7 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que no constan en esa Secretaría actuaciones relacionadas con el citado funcionario en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar a partir del 1 de diciembre de 2018, la renuncia presentada por el Doctor Javier Gustavo MENDOZA (D.N.I. N° 13.447.486 – CLASE 1957) al cargo de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal -Sala I- del Departamento Judicial Mar del Plata, a los fines jubilatorios.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 49-GPBA-19LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Enero de 2019

VISTO el expediente N° 89445/18 mediante el cual la Doctora María Cecilia SCHAUVINHOLD, eleva su renuncia al cargo de Defensor Oficial -para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional- del Departamento Judicial Junín; y

CONSIDERANDO:

Que la Doctora María Cecilia SCHAUVINHOLD fue designada Adjunto de Defensor Oficial (con competencia en el Fuero Criminal y Correccional) del Departamento Judicial Junín, mediante Decreto N° 2135 del 3 de noviembre de 2003;

Que a partir de la sanción de la Ley N° 13.513, los magistrados que se desempeñaban como Adjunto de Defensor Oficial pasaron a desempeñarse como "Defensores Oficiales";

Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio, la nombrada magistrada ha presentado la renuncia a dicho cargo con fines jubilatorios, solicitando que la misma sea aceptada a partir del 11 de marzo de 2019;

Que a fojas 7 se expide la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones en trámite, en el marco de la Ley 8085, respecto de la Doctora SCHAUVINHOLD;

Que a fojas 8 ha tomado intervención la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que no constan en la sede de esa Secretaría actuaciones en el marco de la Ley 13.661 y sus modificatorias, relacionadas con la mencionada funcionaria;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar a partir del día 11 de marzo de 2019, la renuncia presentada por la Doctora María Cecilia SCHAUVINHOLD (D.N.I. N° 11.523.741 – CLASE 1955) al cargo de Defensor Oficial -para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional- del Departamento Judicial Junín, a los fines jubilatorios.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 50-GPBA-19LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Enero de 2019

VISTO el expediente N° 88222/18 mediante el cual el Doctor Santiago Eduardo REIL, eleva su renuncia al cargo de Defensor Oficial -para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional- del Departamento Judicial San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Santiago Eduardo REIL fue designado Defensor Oficial del Departamento Judicial San Martín, mediante Decreto N° 2335 del 8 de julio de 1998;

Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio, el nombrado funcionario judicial ha presentado la renuncia con fines jubilatorios a dicho cargo, solicitando que la misma sea aceptada a partir del 1 de enero de 2019;

Que a fojas 10 se expide la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones en trámite en el marco de la Ley 8.085 respecto del Doctor REIL;

Que a fojas 11 ha tomado intervención la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que no obran en la sede de esa Secretaría actuaciones en el marco de la Ley 13.661 y sus modificatorias, relacionadas con el Doctor REIL;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar a partir del día 1 de enero de 2019, la renuncia presentada por el Doctor Santiago Eduardo REIL (D.N.I. N° 12.600.605 - CLASE 1956) al cargo de Defensor Oficial -para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional- del Departamento Judicial San Martín, a los fines jubilatorios.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 51-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Enero de 2019

VISTO el expediente 96274/18 mediante el cual la Doctora Olga Cristina HERRO, eleva su renuncia al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Doctora Olga Cristina HERRO fue designada Fiscal en la Fiscalía en lo Civil, Comercial, Criminal y Correccional N° 1 del Departamento Judicial Bahía Blanca mediante Decreto N° 4229 del 25 de noviembre de 1995;

Que a partir de la Reforma Procesal Penal, instituida por Ley N° 11.922; los miembros del Ministerio Público Fiscal pasaron a denominarse "Agentes Fiscales";

Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio, la nombrada funcionaria ha presentado la renuncia a dicho cargo con fines jubilatorios, solicitando le sea aceptada a partir del 1 de marzo de 2019;

Que a fojas 10 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones en trámite en el marco de la Ley 8.085 respecto de la Doctora HERRO;

Que a fojas 11 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que no obran en la sede de esta Secretaría actuaciones en el marco de la Ley 13.661 y sus modificatorias relacionadas con la citada magistrada;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar a partir del 1 de marzo de 2019, la renuncia presentada por la Doctora Olga Cristina HERRO (D.N.I. N° 11.794.602 - CLASE 1955) al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Bahía Blanca, a los fines jubilatorios.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 54-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Enero de 2019

VISTO el expediente N° 2209-127.131/17 del Ministerio de Gobierno, por el cual Vanina Raquel FILLLOL, agente de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, solicita modificar su régimen horario, y

CONSIDERANDO:

Que dicha agente solicita modificar su régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, por el de treinta (30) horas semanales de labor;

Que la agente Vanina Raquel FILLLOL revista en la Dirección Provincial del Registro de las Personas, Subdirección Zonal 13, Delegación Hospital Zonal General de Agudos Petrona V. de Cordero de San Fernando, en un cargo del agrupamiento técnico, categoría 8, código 4-0612-XI-3, técnico registral "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que la Dirección Delegada de la Dirección General de Administración toma conocimiento y presta conformidad al movimiento solicitado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Asesoría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que la gestión encuadra en el Decreto N° 786/91;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Vanina Raquel FILLLOL (DNI N°

25.984.422, Clase 1977), a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, el régimen de treinta (30) horas semanales de labor, quien revista en la Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Subdirección Zonal 13, Delegación Hospital Zonal General de Agudos Petrona V. de Cordero de San Fernando, en un cargo del agrupamiento técnico, categoría 8, código 4-0612-XI-3, técnico registral "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 786/91.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquin De La Torre, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 55-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Enero de 2019

VISTO el expediente N° 2209-144735/17 del Ministerio de Gobierno, por el cual Vanesa Cecilia SÁNCHEZ, agente de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, solicita modificar su régimen horario, y

CONSIDERANDO:

Que dicha agente solicita modificar su régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, por el de treinta (30) horas semanales de labor;

Que Vanesa Cecilia SÁNCHEZ revista en la Dirección Provincial del Registro de las Personas, Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Subdirección Zonal 11, Delegación Miramar, en un cargo del agrupamiento técnico, categoría 10, código 4-0611-IX-2, técnico registral "C", con un régimen de cuarenta(40) horas semanales de labor;

Que la Dirección Provincial del Registro de las Personas presta conformidad al movimiento solicitado (fs. 10);

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Asesoría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que la gestión encuadra en el Decreto N° 786/91;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Vanesa Cecilia SÁNCHEZ (DNI N° 21.851.774, Clase 1970), a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, el régimen de treinta (30) horas semanales de labor, quien revista en la Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Subdirección Zonal 11, Delegación Miramar, en un cargo del agrupamiento técnico, categoría 10, código 4-0611-IX-2, técnico registral "C", con un régimen de cuarenta(40) horas semanales de labor, de conformidad con el Decreto N° 786/91.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquin De La Torre, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 2346-MIYSPGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° EX-2018-06169606-GDEBA-DGTYAMJGM mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Red Metropolitana Fibra Óptica de la ciudad de La Plata", en la localidad y partido de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-1312-GDEBA-MIYSPGP de fecha 17 de septiembre de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos doscientos dieciocho millones

quinientos sesenta y siete mil cuatrocientos dos con cincuenta y ocho centavos (\$218.567.402,58), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al catorce por ciento (14%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2018-21330684- GDEBA-DCOPMIYSPGP, IF-2018-23782621-GDEBA-DCOPMIYSPGP, IF-2018-25301062-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2018-26476106-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron nueve (9) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 6 de noviembre de 2018, obrante mediante IF-2018-26556269-GDEBA-DCOPMIYSPGP; Que mediante NO-2018-28695003-GDEBA-SSOPMIYSPGP obra informe técnico de la Subsecretaría de Obras Públicas y mediante NO-2018-31160695-GDEBA-DPAMIYSPGP y NO-2018-32221811-GDEBA-DPAMIYSPGP obran informes expedidos por la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-32329896-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa CONINSA S.A. por la suma de pesos ciento ochenta y siete millones setecientos setenta y siete mil doscientos sesenta y cuatro con treinta y siete centavos (\$187.777.264,37), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas ELEPRINT S.A., PLANTEL S.A., ACERTIS S.A., POSE S.A., VIALME S.A. – C & E CONSTRUCCIONES S.A. – UT FIBRA ÓPTICA LA PLATA, MIAVASA S.A., DATCO S.A., y BRIALES S.A. – GRAL SANEAMIENTO S.A. – TECMA S.A. – UT, por sermenos convenientes al interés fiscal;

Que con fecha 8 de noviembre del año 2018, PLANTEL S.A., presentó impugnación a la oferta N° 7 de CONINSA S.A. (obrante en IF-2018-27027572-GDEBA-DCOPMIYSPGP), en legal tiempo y forma, con el motivo según el oferente, de hacer notar el incumplimiento del artículo 2.2.10.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por falta de antecedentes en obras similares, el incumplimiento del artículo 2.2.10.3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares por falta de los equipos mínimos requeridos, el incumplimiento en la presentación de la propuesta técnica conforme lo especificado en el Pliego, y la omisión de presupuestación de la instalación de Cañería Galvanizada, integrante del Tramo 4 de la presente obra. Analizada la impugnación por la Comisión Evaluadora de Ofertas, ésta recomienda desestimar dicha impugnación dado que conforme informes técnicos obrantes mediante NO-2018-28695003-GDEBA-SSOPMIYSPGP, NO-2018-31160695-GDEBA-DPAMIYSPGP y NO-2018-32221811-GDEBA-DPAMIYSPGP, surge el cumplimiento de los requisitos allí establecidos;

Que mediante NO-2018-32481384-GDEBA-DPAMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982, y mediante DOCFI-2018-32471218- GDEBA-DPAMIYSPGP realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2018- 32503662-GDEBA-AEAGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-32525457-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2018-32578672-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, los artículos 11 y 21 de la Ley N° 14.989 y la Ley de Emergencia N° 14.812 prorrogada por similar Ley N° 15.022 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Red Metropolitana Fibra Óptica de la ciudad de La Plata", en la localidad y partido de La Plata, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa CONINSA S.A. por la suma de pesos ciento ochenta y siete millones setecientos setenta y siete mil doscientos sesenta y cuatro con treinta y siete centavos (\$187.777.264,37) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón ochocientos setenta y siete mil setecientos setenta y dos con sesenta y cuatro centavos (\$1.877.772,64) para dirección e inspección, la suma de pesos cinco millones seiscientos treinta y tres mil trescientos diecisiete con noventa y cuatro centavos (\$5.633.317,94) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos un millón ochocientos setenta y siete mil setecientos setenta y dos con sesenta y cuatro centavos (\$1.877.772,64) para embellecimiento, hace un total de pesos ciento noventa y siete millones ciento sesenta y seis mil ciento veintisiete con cincuenta y nueve centavos (\$197.166.127,59), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos ochenta y un millones setecientos sesenta y dos mil ciento veinticinco con setenta y un centavos (\$81.762.125,71) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ochocientos diecisiete mil seiscientos veintiuno con veintiséis centavos (\$817.621,26) para dirección e inspección, la suma de pesos dos millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y tres con setenta y siete centavos (\$2.452.863,77) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ochocientos diecisiete mil seiscientos veintiuno con veintiséis centavos (\$817.621,26) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos ochenta y cinco millones ochocientos cincuenta mil doscientos treinta y dos (\$85.850.232).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2018 – Ley 14.982 – JU 14 – PR 8 – SP 8 – PY 12233 – OB 51 – FI 1 – FU 30 – IN 4 – PPR 2 – PPA 1 – FF 11/13 – UG 441.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a

las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6° La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos ciento once millones trescientos quince mil ochocientos noventa y cinco con cincuenta y nueve centavos (\$111.315.895,59), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del catorce por ciento (14%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar la impugnación realizada por la empresa PLANTEL S.A. a la oferta de CONINSAS.A. respecto del incumplimiento de los requisitos establecidos en los Artículos 2.2.10.1 y 2.2.10.3 del Pliego de Especificaciones Legales Particulares, el incumplimiento en la presentación de la propuesta técnica conforme lo especificado en el Pliego, y la omisión de presupuestación de la instalación de Cañería Galvanizada, integrante del Tramo 4 de la presente obra.

ARTÍCULO 9°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas ELEPRINT S.A., PLANTEL S.A., ACERTIS S.A., POSE S.A., VIALME S.A. – C & E CONSTRUCCIONES S.A.– UT FIBRA ÓPTICA LA PLATA, MIAVASA S.A., DATCO S.A., y BRIALES S.A. – GRAL SANEAMIENTO S.A.– TECMA S.A. – UT.

ARTÍCULO 10. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 11. Delegar en el Subsecretario de Obras Públicas la suscripción del contrato estipulado en el artículo 26 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y sus modificatorias y la emisión de los actos administrativos previstos en los artículos 7°, 33° y 37° de la ley 6.021 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 12. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 13. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante, Ministro

RESOLUCIÓN N° 23-MCTI-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Enero de 2019

VISTO el EX-2019-01544942-GDEBA-DATJMCTI, mediante el cual se gestiona la renuncia de Jéssica Gisela MONZÓN, como Directora de Fortalecimiento del Sistema de Innovación y la designación en el mencionado cargo de Ana Lucía PAULOS, a partir del 15 de enero de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECTO-2018-36-GDEBA-GPBA, fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en la cual se encuentra contemplado el cargo a cubrir;

Que Jéssica Gisela MONZÓN presentó la renuncia al cargo de Directora de Fortalecimiento del Sistema de Innovación, a partir del 15 de enero de 2019;

Que se ha expedido la Dirección de Sumarios informando que la nombrada precedentemente no posee sumario nominado pendiente;

Que el Subsecretario de Tecnología e Innovación ha estimado necesario designar a Ana Lucía PAULOS en el cargo de Directora de Fortalecimiento del Sistema de Innovación, a partir del 15 de enero de 2019;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Relaciones Laborales;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad a lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.25 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Subsecretaría de Tecnología e Innovación, la renuncia de Jéssica Gisela MONZÓN (D.N.I. N° 30.670.862 – Clase 1983), al cargo de Directora de Fortalecimiento del Sistema de Innovación, a partir del 15 de enero de 2019, de conformidad a lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien fuera oportunamente designada mediante RESOL-2017-133-E-GDEBA-MCTI.

ARTÍCULO 2°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.25 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Subsecretaría de Tecnología e Innovación, a Ana Lucía PAULOS (D.N.I. N° 33.990.988 - Clase 1988), en el cargo de Directora de Fortalecimiento del Sistema de Innovación, a partir del 15 de enero de 2019, de conformidad a lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Relaciones Laborales y a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Jorge Román Elustondo, Ministro

RESOLUCIÓN N° 24-MCTI-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Enero de 2019

VISTO el EX-2018-31690797-GDEBA-DATJMCTI por el cual se propicia la aceptación de la renuncia de Sebastián Oscar MATEO, al cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete del Ministro, y

CONSIDERANDO:

Que Sebastián Oscar MATEO ha presentado la renuncia a partir del 1º de diciembre de 2018, quien fuera oportunamente designado mediante RESOL-2018-28-GDEBA-MCTI;

Que se ha expedido la Dirección de Sumarios Administrativos informando que el nombrado no posee sumario nominado pendiente;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad a lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.25 – Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, la renuncia de Sebastián Oscar MATEO (DNI N° 22.598.599 - Clase 1972), al cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete del Ministro, a partir del 1º de diciembre de 2018, de conformidad a lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien fuera oportunamente designado mediante RESOL-2018-28-GDEBA- MCTI.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Relaciones Laborales y a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Jorge Román Elustondo, Ministro

RESOLUCIÓN N° 30-MEGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Enero de 2019

VISTO el EX 2019-00851843-GDEBA-DCYSAMEGP, la Ley N° 13767, el Decreto N° 95/18, y

CONSIDERANDO:

Que en orden n° 2 obra nota del Director General de Administración solicitando el incremento de los montos referidos en la Resolución N° 325/18;

Que por el artículo 78 de la Ley citada en el exordio se autoriza en funcionamiento de fondos denominados "permanentes" y/o "cajas chicas", de acuerdo con el régimen que reglamentariamente se instruya;

Que mediante el Decreto N° 95/18, se modifican varias cuestiones atinentes al régimen de fondos permanentes y cajas chicas;

Que en esta instancia resulta propicio determinar los montos máximos por cada comprobante de pago de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º y 7º del Título III del Anexo I del mencionado Decreto;

Que por el artículo 1º de la Resolución N° 325/18 se estableció que los Ministros, Secretarios de Estado, Asesor General de Gobierno y/o Titulares de los Organismos de la Constitución, Organismos Descentralizados, o en quienes estos deleguen, podrán autorizar las correspondientes cajas chicas comunes mediante acto administrativo, conforme a las pautas determinadas en la presente reglamentación y debiendo prever, además, los responsables y subresponsables para la rendición de cuentas;

Que asimismo los artículos 2º y 3º establecieron que los montos a asignar en concepto de caja chica común no podrán exceder, individualmente, la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000.-) y se determinó que el monto máximo por comprobante de gastos, no podrá exceder individualmente, la suma de pesos diez mil (\$ 10.000.-);

Que por Resolución N° 12/19 dictada por la Contaduría General de la Provincia, se establece un nuevo valor de la Unidad de Contratación;

Que teniendo en cuenta la variación de indicadores macroeconómicos, se hace necesario ampliar dichos montos hasta la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000.) el monto establecido en el artículo 2º y hasta pesos quince mil (\$ 15.000.-), para el establecido en el artículo 3º de la citada resolución;

Que han tomado intervención Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º del Decreto N° 95/18;

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar hasta la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000.) y hasta la suma de pesos quince mil (\$ 15.000.-), respectivamente, los montos determinados en los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 325/18.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Publicar, dar al Boletín Oficial, y pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Hernán Lacunza, Ministro

RESOLUCIÓN N° 40-SSTRANSPMIYSPGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Enero de 2019

VISTO el Expediente N° EX-2018-32320010-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 20 de diciembre de 2018 del Club Ciclista Nación solicita el dictado de una resolución que permita el uso especial de la vía. Dicha solicitud se funda en la realización del evento denominado "Doble Bragado Edición N.º 84" a realizarse desde el día domingo 3 al día domingo 10 de febrero de 2019 en la RP N.º 30, RP N.º 7, RP N.º 41, RP N.º 191, RP N.º 32, RP N.º 31, RP N.º 65, RP N.º 46, RP N.º 51;

Que asimismo en la nota indicada describe el cronograma y horarios estimados de la realización del evento teniendo en cuenta la normativa vigente;

Que la Institución organizadora manifiesta que ha tomado todas las medidas de seguridad inherentes y necesarias para la realización del evento, de tal modo que la misma se desarrolle en forma segura para los participantes, organizadores, y personas a lo largo del recorrido, acompañando Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil N° 1284738, vigente desde las 12 hs del 02/02/2019 hasta las 12 hs del 11/02/2019, de la compañía Federación Patronal Seguros S.A, y Póliza de Seguro de Accidentes Personales N.º 05-06-01109693/9, vigente desde las 12 hs del 01/02/2019 hasta las 12 hs del 01/01/2020, de la compañía Grupo San Cristóbal, Nota de la Federación Argentina Ciclismo Pista y Ruta informando que los deportistas que participan de la competencia ciclística Doble Bragado se encuentran federados, con licencia habilitada por la Federación correspondiente al año 2019, dejando manifiesto que en la presente competencia solo pueden participar deportistas licenciados;

Que la Superintendencia de Policía de Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires en su nota N° NO- 2019-00755248-GDEBA-SISVMSGP confirma que implementará un dispositivo de seguridad aportando recursos logísticos y humanos propios a fin de garantizar el normal desarrollo del evento;

Que la Sub Gerencia de Planificación Vial de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires en su informe, N° NO-2019-01326059-GDEBA-SGPVDV, comunica que habiendo consultado el Departamento Zonal II-Moron, Departamento Zona V Chivilcoy, Departamento Zona I Arrecifes y Departamento Zona IV Junín, respecto a la solicitud, se pudo especificar que RPN° 7: Estado regular a bueno, sin banquetas pavimentadas, no se prevén obras durante las fechas indicadas, corte de pasto realizado el 20/12/18, RPN° 41 el estado es regular a bueno, sin banquetas pavimentadas, no se prevén obras durante las fechas indicadas, actualmente se está realizando el corte de pasto. En lo que es jurisdicción del Departamento Zona V se circulará por la RPN° 30 tramo RNN°5-RPN°191, RPN°191 tramo RPN°30-Lte Chacabuco Salto, RPN° 65 tramo Lte Viamonte 9 de Julio- Acceso a 9 de Julio y RPN°46 tramo Acceso a Bragado – RNN°5; el estado de la calzada está en buenas condiciones en todos los tramos mencionados, y no se están realizando obras actualmente en los mismos.

Que en cuanto a caminos alternativos, se podrán utilizar caminos de tierra aledaños, en función de las condiciones climáticas. En relación a las alternativas pavimentadas: RPN°30 tramo RNN°5-RPN°51, desvío por RNN°5 tramo RPN°30-RPN°51 y RPN°51 tramo RNN°5-RPN°30, RPN°30 tramo RPN°51 (Chivilcoy) -RNN°7 (Chacabuco), desvío por RPN°51 tramo RPN°30-RNN°7 (C. de Areco) y RNN°7- RPN°30 (Chacabuco), RPN°191 tramo RNN°7 (Chacabuco)-RPN°31 (Salto) desvío por RNN°7 tramo Chacabuco-RPN°31 y RPN°31 tramo RNN°7- RPN°191 (Salto), RPN°65 tramo RPN°46 (Junín)-RNN°5 (9 de Julio) desvío por RPN°46 tramo RPN°65-RNN°5 (Bragado) y RNN°5 tramo Bragado-9 de Julio), RPN°46 tramo Acceso a Bragado-RNN°5, desvío por zona urbana de Bragado. En todos los tramos involucrados desde este Dto. Zonal se realizarán, en la semana previa, tareas de mantenimiento de calzada y corte de pasto en banquetas, con el objeto de optimizar las condiciones de tránsito de los mismos.

Que para la 3° etapa (05/02/2019) la RPN° 191, en el tramo comprendido entre los Partidos de Chacabuco y Salto y la zona urbana de la ciudad de Salto, se encuentra en buenas condiciones de transitabilidad. La RPN° 32, en el tramo comprendido entre la ciudad de Salto y la localidad de Arroyo Dulce, presenta baches superficiales de pequeño tamaño, por lo que deberá circularse con precaución. La RPN° 32 en el tramo comprendido entre la localidad de Arroyo Dulce y la RNN° 188 en el Partido de Pergamino se encuentra en buenas condiciones de transitabilidad.

Que asimismo para la 5° etapa (07/02/2018) respecto de la RPN°32 en el tramo comprendido entre las ciudades de Pergamino y Salto, se deberán considerar las condiciones descriptas en la 3° etapa, ya que se trata del mismo recorrido, en sentido contrario. Respecto de la RPN°31 en el tramo comprendido entre la RPN° 191 en el Partido de Salto y la RNN° 188 en el Partido de Rojas, se encuentra en buenas condiciones de transitabilidad. En ninguno de los tramos antes mencionados hay previstas obras en la calzada durante las fechas de la carrera. Se prevé el desmalezado de banquetas durante las dos semanas previas al evento.

Que para ninguno de los tramos involucrados existen caminos alternativos pavimentados que pudieran servir como

opcionales. La traza de la RPN°65, tramo: Junín - Lte. Pdo. de 9 de Julio, no tiene obras en ejecución. La calzada está transitable. No obstante se realizan tareas periódicas de bacheo, como asimismo desmalezamiento de banquetas. En cuanto a la Avda de Circunvalación de Junín se encuentra en perfecto estado.

Que la Dirección de Coordinación del Transporte ha analizado la documentación presentada verificando que la misma posee póliza de Seguro de Responsabilidad Civil; estatuto de constitución de la asociación y acta de designación de autoridades; declaración jurada de la entidad, donde declara que desde la institución se han tomado las medidas de seguridad necesarias para la realización de la carrera, de modo tal que la misma se desarrolle en forma segura para los participantes, organizadores, personas y bienes que circulan a lo largo del recorrido; mapas del recorrido;

Que el presente acto se dicta de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del Decreto N° 1350/18, Reglamentario de la Ley N° 13.927/09, modificada por la Ley 15.002 (Ley de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires), Ley de Ministerios N° 14.989 y el Decreto N° 35/18, que aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Por ello;

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el uso especial de la vía pública para la realización de la competencia "Doble Bragado Edición N.º 84" programada desde el día domingo 3 al día domingo 10 de febrero de 2019, a desarrollarse sobre las rutas, días y horarios que a continuación se detallan, teniendo en consideración que la competencia en aquellos días que no se mencionan a continuación, se desarrollará dentro del ejido urbano de la ciudad afectada, por lo tanto no corresponde a ésta Subsecretaría su aprobación;

Domingo 3/2/2019:

RPN° 7- en el horario de 15:45 hs.

RPN° 41 en el horario de 18:15 hs.

RPN° .30 en el horario de 19:30 hs.

Martes 5/2/2019:

RPN° 30 hacia Chacabuco en el horario de 15:30 y 16:30 horas.

RPN° 7- hasta su cruce con la RPN° 191, rumbo a Salto.

RPN° 32- hacia Pergamino.

Jueves 7/2/2019:

RPN° 32 hacia Salto en el horario de 15:45 hs.

RPN°31 hacia RNN° 188 rumbo a Rojas.

Viernes 8/2/2019:

RPN° 65 desde Junin en dirección a Nueve de Julio en el horario de 14:30 hs.

RPN° 46 hacia Bragado en el horario de 19:30 horas.

Domingo 10/2/2019:

RPN° 46 desde Bragado hacia Chivilcoy, en el horario de 7:30 hs.

RPN° 51 hasta RPN° 30.

RPN° 30 rumbo a Suipacha.

RPN° 41- llegando a Mercedes, en el horario de 11:45 hs.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Administración de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, a la Policía de la Provincia de Buenos Aires, al organizador del evento, publicar en el Boletín Oficial y al SIMBA. Cumplido, archivar.

Fernando Gustavo Riavec, Subsecretario

**CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA
RESOLUCIÓN N° 2/19**

Puerto La Plata, 24 de Enero de 2019

VISTO

El expediente EX2019 – 0000556 – PLP – CME#GAYF por medio del cual se tramita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones que registrará para el llamado a Licitación Privada para la ejecución de la obra "I ETAPA – AMPLIACION CALLE ACCESO TECPLATA";

CONSIDERANDO:

Que esta obra tiene por objeto licitar la obra "I ETAPA – AMPLIACION CALLE ACCESO TECPLATA"; que se ubica sobre la traza del Ex - Canal Lateral Este en el tramo comprendido entre la rotonda de Calle Baradero y la Avda. Montevideo (aproximadamente 1.200 m.), dentro de la jurisdicción portuaria del Puerto La Plata, sobre la margen de Berisso;

Que esta obra se enmarca dentro del plan de accesos a la nueva Terminal de Contenedores ubicada en la Cabecera Río Santiago Este (TECPLATA) y con el objeto de encausar el tráfico de camiones sin afectar la actual red de circulación vehicular de la ciudad de Berisso. el objeto es encausar el tráfico de camiones sin afectar la actual red de circulación

vehicular de la ciudad de Berisso;

Que se ha previsto continuar, en dos etapas, con la construcción dos trochas más, una zona de espera de camiones, la materialización del cerco divisorio con los vecinos, la correspondiente obra hidráulica y la forestación del lugar;

Que se pavimentaran con asfalto otras dos (2) trochas en una longitud de 240 m., en ese tramo se ejecutará una rambla como separador de 1,50 m. de ancho se rellenará una superficie de 1.500 m2 para playa de espera de camiones;

Que esta obra incluye además una serie de otras obras complementarias como lo son la ejecución de los desagües pluviales, iluminación, cercado y señalización vial horizontal;

Que para construir el acceso en cuestión se deberán ejecutar 2.160 m2 de sub-base de suelo seleccionado, esp. 0,60 m de espesor; 2.040 m2 de base de estabilizado granulométrico de 0,20 m. de espesor; 1.800 m2 base concreto asfáltico de 0,08 m. de espesor; y 1.800 m2 de una carpeta asfáltica de 0,06 m. de espesor y berma de hormigón;

Que se ejecutará 100 m2 de señalización horizontal vial según corresponda por Norma de DVBA;

Que se deberá ejecutar la limpieza y reacondicionamiento del perfil del canal existente, sup. 7.500 m2; el perfilado de banquina sobre una superficie de 14.500 m2; la reapertura y conformación de 1.100 m. de zanjas desagüe a cielo abierto; como complemento para los desagües pluviales se deberán construir 230 m. de cañería pluvial con caños de H° Simple de 600 mm. de diámetro, 3 cámaras y 3 sumideros;

Que se deberán rellenar una superficie de 1.500 m2 (aprox. 3.00 m3); correr 2 m. de distancia, 8 columnas existentes de alumbrado público de 12 m. libres de dos luminarias del tipo Strand RC 840; construir 150 m. de cerco premoldeado pesado sobre el fondo de las viviendas que son frentistas a la calle Río de Janeiro;

Que a cargo de la Contratista estará la provisión de mano de obra, equipos, materiales, insumos y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos contratados. Los ensayos previstos en las especificaciones del pliego estarán a cargo de la Contratista la cual deberá proponer para tal fin un laboratorio oficial ubicado en los Partidos de Ensenada, La Plata o Berisso;

Que previo a la cotización, los oferentes deberán inspeccionar el lugar de los trabajos a fin de tomar conocimiento del mismo y de las eventuales dificultades que puedan presentarse para el traslado de equipos y ejecución de la obra;

Que el sistema de contratación será de precios unitarios;

Que bajo ningún concepto se admitirá el reconocimiento de trabajos complementarios como adicionales cuya cotización haya sido omitida por el Contratista en su oferta y que resulten necesarios para la correcta terminación de las obras de acuerdo con las reglas del arte y técnica de la construcción y/o funcionamiento de las instalaciones correspondientes;

Que el presupuesto oficial es de \$ 17.387.546,51 + IVA y se establece como plazo de obra ciento cincuenta (150) días corridos a partir de la fecha del Acta de Inicio de la obra;

Que la presente obra cuenta con el informe presupuestario y aprobación provisoria del gasto;

Que el Estatuto del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata establece entre sus amplias funciones, la de administrar y explotar el Puerto La Plata, y la de aprobar la contratación para la ejecución de obras relativas a la modificación o reparación de los bienes inmuebles o muebles de propiedad o administradas por el Consorcio (art. 21 inc. e) dec. 1596/99);

Que el Directorio conforme art. 7, 24 y cctes del Estatuto y art. 16 del Reglamento de Contrataciones de este Consorcio, es la autoridad máxima que cuenta con facultades suficientes para aprobar el presente pliego Licitatorio;

Por todo ello, el

**DIRECTORIO DEL CONSORCIO DE GESTIÓN
DEL PUERTO LA PLATA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Privada para la ejecución de la obra "I ETAPA – AMPLIACION CALLE ACCESO TECPLATA"; que se ubica sobre la traza del Ex - Canal Lateral Este en el tramo comprendido entre la rotonda de Calle Baradero y la Avda. Montevideo (aproximadamente 1.200 m.), dentro de la jurisdicción portuaria del Puerto La Plata, sobre la margen de Berisso.

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Publíquese. Archívese.-

Alberto Amiel, Director; **Alejandro Jose Cachile**, Director; **Cesar Cordido**, Director; **Alejandro Sandez**, Director; **Claudio Ali**; Director; **Jose María Dodds**, Presidente.

Resoluciones Firma Conjunta

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 888-ADA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Noviembre de 2018

VISTO el expediente N° 2436-18.456/16, por el que tramitara el procedimiento de demarcación de la línea de ribera sobre la Laguna de Rocha en la localidad de 9 de Abril, partido de Esteban Echeverría, y

CONSIDERANDO:

Que luce a fs. 135/136 copia de la Resolución ADA N° 153 de fecha 13 de marzo de 2017, recaída en estos obrados, por la que se aprobara el Acta de Demarcación de la línea de ribera sobre la Laguna de Rocha, que afecta a un predio aledaño de la localidad de 9 de Abril, partido de Esteban Echeverría, estableciéndose una restricción con arreglo al artículo 2° del Decreto N° 11368/61, reglamentario de la Ley N° 6.253;

Que en su intervención conjunta de fs. 146 la División Demarcaciones y el Departamento de Límites y Restricciones al Dominio advierte que en el artículo 1° de la resolución mencionada se ha consignado erróneamente la nomenclatura catastral del fundo involucrado, afectado por la demarcación de línea de ribera;

Que las dependencias informantes destacan que la correcta denominación de la nomenclatura catastral del citado bien es la siguiente: Circunscripción VI, Parcelas 783a, 815am, 815aw, 815y, 815b, 828, 831a, 832, 833 y 849b, Circunscripción VI, Sección H, Chacra 3, Parcelas 1, 2, 3 y 4, Circunscripción VI, Sección H, Chacra 4, Parcelas 1, 2 y 3, por lo que solicitan el dictado de un acto administrativo rectificatorio de la resolución aludida, ello a los efectos de subsanar el error en que se ha incurrido;

Que sobre la base de lo consignado en los considerandos que anteceden y teniendo en cuenta lo requerido, deviene procedente en la presente instancia la rectificación del error detectado en el acto administrativo registrado bajo el número 153/17;

Que la presente se dicta en mérito a las atribuciones conferidas por las Leyes N° 12.257 y 6.253 y la Resolución MIV y SP N° 705/07;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar el primer artículo de la Resolución ADA N° 153 del 13/03/17, el que, de acuerdo al fundamento expuesto en la parte considerativa de la presente, quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta de Demarcación de la Línea de Ribera sobre la Laguna de Rocha, localidad de 9 de Abril, partido de Esteban Echeverría, en el predio de nomenclatura catastral: Circunscripción VI, Parcelas 783a, 815am, 815aw, 815y, 815b, 828, 831a, 832, 833 y 849b, Circunscripción VI, Sección H, Chacra 3, Parcelas 1, 2, 3 y 4, Circunscripción VI, Sección H, Chacra 4, Parcelas 1, 2 y 3, obrante a fs. 131, que pasa a formar parte integrante de la presente.”...

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el acto administrativo citado en el artículo que antecede queda firme en todos sus términos, a excepción de la omisión cuya corrección diera origen al dictado de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar y notificar al señor Fiscal de Estado. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Gestión Hídrica para su toma de razón, notificación a los interesados, comunicaciones de estilo y demás efectos.

Carlos Fabián Mazzanti, Director Vocal; **Lucas José Malbrán**, Director Vocal Segundo; **Felipe Llorente**, Vicepresidente; **Pablo Rodrigue**, Presidente.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 231-ADA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Enero de 2019

VISTO el expediente N° 2436-24.682/17 por el cual se tramita la conformación del consorcio para la administración, conservación, mantenimiento y operación de la obra hidráulica de beneficio común denominada “Desagüe de la Cuenca Bella Vista en la localidad de Zavalía, partido de General Viamonte, hacia el Canal San Emilio Norte”, con destino a favorecer los fundos ubicados en los partidos de General Viamonte y Junín, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.257 faculta a la Autoridad del Agua a crear Consorcios para la realización, administración, conservación, mantenimiento y operación de obras hidráulicas de beneficio común o para la prestación de servicios hidráulicos (artículo 126);

Que a fs 1, los interesados solicitan la formación de un consorcio canalero para la realización de la obra de beneficio común correspondiente al proyecto de desagües del Cuartel V – Cuenca Bella Vista, en los partidos de General Viamonte y Junín;

Que de fs. 2 a 11 se agrega la planimetría y los perfiles longitudinales del proyecto, croquis de ubicación, proyecto desarrollado oportunamente por la ex Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas (hoy DPH) en el marco del procedimiento de aprobación de la documentación técnica;

Que atento el requerimiento formulado a fs. 16, se adjuntan los resúmenes valuatorios de antecedentes catastrales de los bienes involucrados, producidos por ARBA (ver de fs. 17 a 294 inmuebles del distrito de General Viamonte y de fs. 295/379 inmuebles del distrito de Junín);

Que se ha publicado la convocatoria a la Asamblea Constitutiva del Consorcio en el Boletín Oficial, página web de ADA y en periódicos de circulación local, según informa la Dirección Legal y Económica a fs. 390 y no se ha registrado la oposición requerida por la Ley N° 12.257 para obstaculizar la conformación del Consorcio, según consta en Planilla de Registro obrante a fs. 391;

Que de acuerdo a la normativa vigente, a instancia de la División Gestión de Consorcio, con fecha 19 de junio de 2018 en la sede de la Delegación Municipal del Municipio de General Viamonte en la localidad de Baigorrita, se ha realizado la Asamblea Constitutiva del Consorcio, labrándose el Acta, cuya fotocopia luce a fs 392/394, designándose a las autoridades del mismo;

Que de fs. 395 a 397 se agrega copia del Estatuto Constitutivo del Consorcio en formación, presentado en los términos del

Anexo I de la Resolución ADA N° 106/17 que regula el procedimiento de creación y funcionamiento de los Consorcios; Que la División Gestión de Consorcios ha analizado el proyecto de Estatuto y verificado el cumplimiento de los requisitos técnicos y legales acreditados por el Consorcio a la Autoridad del Agua, propiciando su creación (fs.402 y vuelta), aconsejando el dictado del pertinente acto administrativo, acompañando un anteproyecto ilustrativo al efecto (fs. 398/401); Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 12257; Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Crear el Consorcio para la administración, conservación, mantenimiento y operación de la obra hidráulica de beneficio común que propicia el desagüe del Cuartel V Cuenca Bella Vista, denominado "Consorcio Hidráulico Desagües en el Cuartel V Cuenca Bella Vista localidad de Zavalía", en los partidos de General Viamonte y Junín.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la traza de la obra hidráulica a ejecutar, administrar, y conservar por el Consorcio, abarcará las fracciones denominadas catastralmente como: Circunscripción VI – Parcelas:411, 412, 413, 414, 415, 418a, 419a, b, c, 420, 421, 422, 424, 426, 427, 429a, b, c, d, e, f, g, 430, 431, 433a,434a, b, c, 435b, c, 437c, d, f, 438b, c, d, 441k, m, p, 442a, b, c, 443a, c, d, 445, 448, 454b g, h,j, t, 462b, g, 469, 470, 472, 475b, 476a, c, 481a, 488a, c, d, 532a, 542a, 639, 652b. Circunscripción VII – Parcelas: 481b, c, 582b, 583d, n, v, w, x, y, 586, 588b, c, 589n, v, , 591b, 592d, r, t, y, aa, am, az, bp, cc, ch, ct, db, dd, de, dg, df, ds, dt, dx, ea, eb, ec, ff, hh, jj, pp, xd, 611a, b, y, 637,656d, e, f, g, h, j, k.Circunscripción IX – Parcelas: 797a, e, f, 798h, l, p, q, r, t, 845a, 861, 862c, 863, 864c, 865a, 885m, 886g, i, 994a,955;pertenecientes al partido de General Viamonte y. Circunscripción V – Parcelas: 702ae, af, as, bb, bm, ca, cb, cc, dd, ee, gg, hh, jj, pertenecientes al partido de Junin, encontrándose todas ellas incluidas dentro del área geográfica del Comité de Cuenca Hídrica del río Salado Subregión A-1 y A-2.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Estatuto del Consorcio para la administración, conservación, mantenimiento y operación de la obra de beneficio común que propicia el desagüe del Cuartel V Cuenca Bella Vista "Consorcio Hidráulico Desagües en el Cuartel V Cuenca Bella Vista localidad de Zavalía", en los partidos de General Viamonte y Junín.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que las obras de beneficio común para los beneficiarios involucrados no han de integrar el Sistema Hidráulico Provincial.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Provincia no se hará responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a terceros, como consecuencia directa o indirecta del mantenimiento y/o funcionamiento de las obras que oportunamente se autoricen una vez finalizadas.

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Provincia no se hará responsable de los deterioros parciales o totales que pudieran sufrir las obras a autorizarse, por efecto de la administración, conservación, mantenimiento y operación de la obra o por cualquier otra causa de naturaleza incontrolable, como tampoco por accidentes u otros daños que los trabajos pudieran causar a terceros, corriendo por exclusiva cuenta de los solicitantes los eventos que de tales siniestros surjan, cualquiera sea su carácter.

ARTÍCULO 7°. Determinar que el Consorcio deberá comunicar a la Autoridad del Agua y a la Dirección Provincial de Hidráulica, las fechas de iniciación y finalización de las tareas a realizar o ejecutar, a efectos de practicar las inspecciones pertinentes.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que será obligación del Consorcio permitir el ingreso del personal de la Autoridad del Agua y de la Dirección Provincial de Hidráulica al área de la obra consorciada, conforme lo normado en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 12.257, con el objeto de dar cumplimiento con sus funciones.

ARTÍCULO 9°. Dejar debidamente aclarado que el Consorcio creado por la presente deberá registrarse en la División Gestión de Consorcios, en cumplimiento a lo normado por el Decreto N° 266/02 y asentarse en el Registro de Derechos, establecido en el artículo 12 de la Ley N° 12.257.

ARTÍCULO 10. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, y el portal oficial de la ADA. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Gestión Hídrica para que a través del Departamento Gestión de Comités de Cuencas y Consorcios se realicen las notificaciones pertinentes y demás efectos.

Carlos Fabián Mazzanti, Director Vocal Primero; **Lucas José Malbrán**, Director Vocal Segundo; **Felipe Llorente**, Vicepresidente; **Pablo Rodrigue**, Presidente

Disposiciones

DISPOSICIÓN N° 10-DPCYCMYSPGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Enero de 2019

VISTO el expediente EX-2018-10627018-GDEBA-DPCLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona la Licitación Pública N° 4/19, tendiente a la contratación de "Horas de Trabajo de Equipos para la Realización de Tareas de Movimiento de Suelo", en el marco del artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 1.300/17 Reglamentario de la Ley N° 13.981, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hidráulica, ha elaborado las especificaciones técnicas (PLIEG-2018- 10658900-GDEBA-

DPHMIYSPGP y DOCFI-2018-10659138-GDEBA-DPHMIYSPGP) y la Dirección de Bienes y Servicios ha confeccionado el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2019-02367281-GDEBA-DBYSMIYSPGP), ajustándose a la reglamentación vigente en la materia, los que en conjunto con el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado mediante Resolución N° 711/16, del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, regirán el llamado a la contratación de referencia, con un justiprecio total estimado en la suma de pesos veintitrés millones ciento treinta y cuatro mil novecientos setenta con veinticinco centavos (\$ 23.134.970,25), con un plazo de doce (12) meses corridos contados a partir del perfeccionamiento contractual y la posibilidad de ampliar la adquisición en hasta un cien por ciento (100%) del total adjudicado y prorrogar la contratación en hasta un lapso igual de tiempo al previsto;

Que por PV-2019-00853694-GDEBA-DPHMIYSPGP, obra la intervención de la Dirección Provincial de Hidráulica propiciando la presente gestión, para los Partidos de: Punta Indio; Magdalena; Brandsen; La Plata; Ensenada; Berisso; San Vicente; Presidente Perón;

Que la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica, por PV-2019-00867184-GDEBA-SSIHMIYSPGP, ha tomado la intervención de su competencia;

Que la Dirección de Bienes y Servicios procedió a encuadrar el procedimiento en el marco del artículo 17, apartado 1, inciso a) y apartado 3, inciso a) del Anexo I, del Decreto N° 1.300/16: Licitación Pública, bajo la modalidad Orden de Compra Abierta, contemplando la cláusula de Redeterminación de Precios, de conformidad al artículo 7, inciso g) del Anexo I, del Decreto N° 1.300/16 y bajo el régimen dispuesto por Resolución N° 34/16 de la Contaduría General de Gobierno, y su modificatoria;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, tomó conocimiento y prestó conformidad al citado encuadre, mediante PV-2018-11808890-GDEBA-DPCYCMYSPGP;

Que asimismo la Dirección Provincial de Hidráulica, por nota NO-2019-00931426-GDEBA-DPHMIYSPGP, informa las partidas presupuestarias por las que correspondería ser atendido el gasto y la Dirección de Presupuesto, mediante IF-2019-01106934-GDEBA-DPMYSPGP, informa que las mismas cuentan con Créditos suficientes para afrontarlo;

Que la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires tomó conocimiento en función de su competencia conforme NO-2019-02290469-GDEBA-DAEPIYSPMEGP;

Que la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Control toma conocimiento a través de la NO-2019-01406022-GDEBA-DBYSMIYSPGP, en cumplimiento de la RESOL-2018-725-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación que tomará intervención en la evaluación del procedimiento tramitado en autos estará compuesta por: Nora Ethel CAMALÉS, D.N.I. N° 18.248.160, Facundo Ezequiel ARAVENA, D.N.I. N° 27.532.828 y Ezequiel Obdulio TORRES, D.N.I. N° 23.467.243;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el Portal "PBAC", el día 14 de febrero de 2019 a las 10:00 horas, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>, y en el portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar> como así también desde la Dirección de Bienes y Servicios, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que ha tomado vista en función de su competencia Fiscalía de Estado, mediante VT-2018-31396393-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 1.300/16;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2019-02367281-GDEBA-DBYSMIYSPGP) y Las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2018-10658900-GDEBA-DPHMIYSPGP y DOCFI-2018-10659138-GDEBA-DPHMIYSPGP), los que en conjunto con el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado mediante Resolución N° 711/16, del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, forman parte integrante del presente y regirán el llamado a la Licitación Pública N° 4/19, para la contratación de "Horas de Trabajo de Equipos para la Realización de Tareas de Movimiento de Suelo", para los partidos de Punta Indio; Magdalena; Brandsen; La Plata; Ensenada; Berisso; San Vicente; Presidente Perón, un justiprecio total estimado en la suma de pesos veintitrés millones ciento treinta y cuatro mil novecientos setenta con veinticinco centavos (\$ 23.134.970,25), con un plazo de doce (12) meses corridos contados a partir del perfeccionamiento contractual y la posibilidad de ampliar la adquisición en hasta un cien por ciento (100%) del total adjudicado y prorrogar la contratación en hasta un lapso igual de tiempo al previsto.

ARTÍCULO 2°. Autorizar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, a la Dirección de Bienes y Servicios, para que de conformidad con la documentación aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar el llamado a la Licitación Pública para la contratación de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo normado en el artículo 15, del Anexo I del Decreto N° 1.300/16 y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 14 de febrero de 2019 a las 10:00 horas y se realizará a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias específicas, según cada Orden de Provisión efectuada.

ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación que tomará intervención en la evaluación del procedimiento tramitado en autos estará compuesta por: Nora Ethel CAMALÉS, D.N.I. N° 18.248.160, Facundo Ezequiel ARAVENA, D.N.I. N° 27.532.828 y Ezequiel Obdulio TORRES, D.N.I. N° 23.467.243.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que, en cumplimiento del artículo 6, del Anexo I del Decreto N° 1.300/16, Reglamento de

la Ley N° 13.981, no se ha realizado otra convocatoria para la prestación objeto de la presente en el plazo allí establecido.

ARTÍCULO 7°. Registrar, publicar, comunicar, y pasar a la Dirección de Bienes y Servicios. Cumplido, archivar.

Carlos Rosales Cartier, Director

Nota: Los anexos podrán ser consultados en la Dirección de Compras y Contrataciones

DISPOSICIÓN N° 11-DPCYCMYSPGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 29 de Enero de 2019

VISTO el expediente EX-2018-10627051-GDEBA-DPCLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona la Licitación Pública N° 12/19, tendiente a la contratación de "Horas de Trabajo de Equipos para la Realización de Tareas de Movimiento de Suelo", con destino a los partidos Roque Pérez, Gral. Belgrano, Lezama, Chascomús, Monte, Lobos, Navarro, Cañuelas, Gral. Las Heras y Gral. Paz en el marco del artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 1.300/17 Reglamentario de la Ley N° 13.981, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hidráulica, ha elaborado las especificaciones técnicas (PLIEG-2018-10656626-GDEBA-DPHMIYSPGP y DOCFI-2018-10656874-GDEBA-DPHMIYSPGP) y la Dirección de Bienes y Servicios ha confeccionado el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2019-02377987-GDEBA-DBYSMIYSPGP), ajustándose a la reglamentación vigente en la materia, los que en conjunto con el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado mediante Resolución N° 711/16, del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, regirán el llamado a la contratación de referencia, con un justiprecio total estimado en la suma de pesos diecinueve millones setecientos noventa mil setecientos cuarenta y cinco (\$ 19.790.745), con un plazo de doce (12) meses corridos, contados a partir del perfeccionamiento contractual y la posibilidad de ampliar la adquisición en hasta un cien por ciento (100%) del total adjudicado y prorrogar la contratación en hasta un lapso igual de tiempo al previsto;

Que por PV-2018-10657256-GDEBA-DPHMIYSPGP, obra la intervención de la Dirección Provincial de Hidráulica propiciando la presente gestión, para los referidos Partidos;

Que la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica, por PV-2018-10842616-GDEBA-SSIHMIYSPGP, ha tomado la intervención de su competencia;

Que mediante PV-2018-11641129-GDEBA-DBYSMIYSPGP, la Dirección de Bienes y Servicios procedió a encuadrar el procedimiento en el marco del artículo 17, apartado 1, inciso a) y apartado 3, inciso a) del Anexo I, del Decreto N° 1.300/16: Licitación Pública, bajo la modalidad Orden de Compra Abierta, contemplando la cláusula de Redeterminación de Precios, de conformidad al artículo 7, inciso g) del Anexo I, del Decreto N° 1.300/16 y bajo el régimen dispuesto por Resolución N° 34/16 de la Contaduría General de Gobierno, y su modificatoria;

Que mediante PV-2018-11806642-GDEBA-DPCYCMYSPGP, la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, tomó conocimiento y prestó conformidad al citado encuadre;

Que asimismo la Dirección Provincial de Hidráulica, por nota NO-2019-00939300-GDEBA-DPHMIYSPGP, informa las partidas presupuestarias por las que correspondería ser atendido el gasto y la Dirección de Presupuesto, mediante IF-2019-01106852-GDEBA-DPMIYSPGP, informa que las mismas cuentan con Créditos suficientes para afrontarlo;

Que la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires tomó conocimiento en función de su competencia conforme NO-2019-02290270-GDEBA-DAEPIYSPMEGP;

Que la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Control toma conocimiento a través de la NO-2019-02110820-GDEBA-DBYSMIYSPGP, en cumplimiento de la RESOL-2018-725-GDEBA-MIYSPGP;

Que tomó intervención mediante IF-2018-23573715-GDEBA-DGCCGP, la Dirección de Compras y Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia;

Que asimismo mediante IF-2018-28759587-GDEBA-CGP ha tomado intervención en función de su competencia la Contaduría General de la Provincia;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación que tomará intervención en la evaluación del procedimiento tramitado en autos estará compuesta por: Nora Ethel CAMALÉS, D.N.I. N° 18.248.160, Facundo Ezequiel ARAVENA, D.N.I. N° 27.532.828 y Ezequiel Obdulio TORRES, D.N.I. N° 23.467.243;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el Portal "PBAC", el día 14 de febrero de 2019 a las 14:00 horas, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>, y en el portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar> como así también desde la Dirección de Bienes y Servicios, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que ha tomado vista en función de su competencia Fiscalía de Estado, mediante VT-2018-29302146-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 1.300/16;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2019-02377987-GDEBA- DBYSMIYSPGP) y Las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2018-10656626-GDEBA-DPHMIYSPGP y DOCFI-2018-10656874-GDEBA-DPHMIYSPGP), los que en conjunto con el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado mediante Resolución N° 711/16, del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, forman parte integrante del presente y regirán el llamado a la Licitación Pública N° 12/19, para la contratación de "Horas de Trabajo de Equipos para la Realización de Tareas de Movimiento de Suelo", con destino a los partidos Roque Pérez, Gral. Belgrano, Lezama, Chascomús, Monte, Lobos, Navarro, Cañuelas, Gral. Las Heras y Gral. Paz, con un justiprecio total estimado en la suma de pesos diecinueve millones setecientos noventa mil setecientos cuarenta y cinco (\$ 19.790.745), con un plazo de doce (12) meses corridos contados a partir del perfeccionamiento contractual y la posibilidad de ampliar la adquisición en hasta un cien por ciento (100%) del total adjudicado y prorrogar la contratación en hasta un lapso igual de tiempo al previsto.

ARTÍCULO 2°. Autorizar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, a la Dirección de Bienes y Servicios, para que de conformidad con la documentación aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar el llamado a la Licitación Pública para la contratación de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo normado en el artículo 15, del Anexo I del Decreto N° 1.300/16 y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 14 de febrero de 2019 a las 14:00 horas y se realizará a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias específicas, según cada Orden de Provisión efectuada.

ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación que tomará intervención en la evaluación del procedimiento tramitado en autos estará compuesta por: Nora Ethel CAMALÉS, D.N.I. N° 18.248.160, Facundo Ezequiel ARAVENA, D.N.I. N° 27.532.828 y Ezequiel Obdulio TORRES, D.N.I. N° 23.467.243.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que, en cumplimiento del artículo 6, del Anexo I del Decreto N° 1.300/16, Reglamento de la Ley N° 13.981, no se ha realizado otra convocatoria para la prestación objeto de la presente en el plazo allí establecido.

ARTÍCULO 7°. Registrar, publicar, comunicar, y pasar a la Dirección de Bienes y Servicios. Cumplido, archivar.

Carlos Rosales Cartier, Director

Nota: Los anexos podrán ser consultados en la Dirección de Compras y Contrataciones.

DISPOSICIÓN N° 12-DPCYCMYSPGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Enero de 2019

VISTO, el expediente EX-2018-10627138-GDEBA-DPCLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona la Licitación Pública N° 13/19, tendiente a la contratación de "Horas de Trabajo de Equipos para la Realización de Tareas de Movimiento de Suelo", con destino a los Partidos de Coronel Dorrego, Coronel Pringles, Laprida, Coronel Suarez, General Lamadrid, Saavedra y Monte Hermoso, en el marco del artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 1.300/16 Reglamentario de la Ley N° 13.981, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hidráulica, ha elaborado las especificaciones técnicas (PLIEG-2018- 10651458-GDEBA-DPHMIYSPGP y DOCFI-2018-10651728-GDEBA-DPHMIYSPGP) y la Dirección de Bienes y Servicios ha confeccionado el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2019-02414351-GDEBA-DBYSMIYSPGP), ajustándose a la reglamentación vigente en la materia, los que en conjunto con el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado mediante Resolución N° 711/16, del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, regirán el llamado a la contratación de referencia, con un justiprecio total estimado en la suma de pesos diecinueve millones setecientos noventa mil setecientos cuarenta y cinco (\$ 19.790.745), con un plazo de doce (12) meses corridos, contados a partir del perfeccionamiento contractual y la posibilidad de ampliar la adquisición en hasta un cien por ciento (100%) del total adjudicado y prorrogar la contratación en hasta un lapso igual de tiempo al previsto;

Que por PV-2018-10652272-GDEBA-DPHMIYSPGP, obra la intervención de la Dirección Provincial de Hidráulica propiciando la presente gestión, para los referidos Partidos;

Que la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica, por PV-2018-10841113-GDEBA-SSIHMIYSPGP, ha tomado la intervención de su competencia;

Que mediante PV-2018-11639232-GDEBA-DBYSMIYSPGP, la Dirección de Bienes y Servicios procedió a encuadrar el procedimiento en el marco del artículo 17, apartado 1, inciso a) y apartado 3, inciso a) del Anexo I, del Decreto N° 1.300/16: Licitación Pública, bajo la modalidad Orden de Compra Abierta, contemplando la cláusula de Redeterminación de Precios, de conformidad al artículo 7, inciso g) del Anexo I, del Decreto N° 1.300/16 y bajo el régimen dispuesto por Resolución N° 34/16 de la Contaduría General de Gobierno, y su modificatoria;

Que mediante PV-2018-11797459-GDEBA-DPCYCMYSPGP, la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, tomó conocimiento y prestó conformidad al citado encuadre;

Que asimismo la Dirección Provincial de Hidráulica, por nota NO-2019-00925635-GDEBA- DPHMIYSPGP, informa las partidas presupuestarias por las que correspondería ser atendido el gasto y la Dirección de Presupuesto, mediante IF-2019-01106903-GDEBA-DPMYSPGP, informa que las mismas cuentan con Créditos suficientes para afrontarlo;

Que la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires tomó conocimiento en función de su competencia conforme NO-2019-02290312-GDEBA- DAEPIYSPMEGP;

Que la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Control toma conocimiento a través de la NO-2019-02110239-GDEBA-DBYSMIYSPGP, en cumplimiento de la RESOL-2018-725-GDEBA- MIYSPGP;

Que tomó intervención mediante IF-2018-25061002-GDEBA-DGCCGP, la Dirección de Compras y Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia;

Que asimismo mediante IF-2018-28909773-GDEBA-CGP ha tomado intervención en función de su competencia la Contaduría General de la Provincia;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación que tomará intervención en la evaluación del procedimiento tramitado en autos estará compuesta por: Nora Ethel CAMALÉS, D.N.I. N° 18.248.160, Facundo Ezequiel ARAVENA, D.N.I. N° 27.532.828 y Ezequiel Obdulio TORRES, D.N.I. N° 23.467.243;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el Portal "PBAC", el día 15 de febrero de 2019 a las 16:00 horas, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>, y en el portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar> como así también desde la Dirección de Bienes y Servicios, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que ha tomado vista en función de su competencia Fiscalía de Estado, mediante VT-2018-31586773- GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 1.300/16;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2019-02414351-GDEBA- DBYSMIYSPGP) y Las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2018-10651458-GDEBA-DPHMIYSPGP y DOCFI-2018-10651728-GDEBA-DPHMIYSPGP), los que en conjunto con el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado mediante Resolución N° 711/16, del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, forman parte integrante del presente y regirán el llamado a la Licitación Pública N° 13/19, para la contratación de Horas de Trabajo de Equipos para la Realización de Tareas de Movimiento de Suelo", con destino a los Partidos de Coronel Dorrego, Coronel Pringles, Laprida, Coronel Suarez, General Lamadrid, Saavedra y Monte Hermoso, con un justiprecio total estimado en la suma de pesos diecinueve millones setecientos noventa mil setecientos cuarenta y cinco (\$ 19.790.745), con un plazo de doce (12) meses corridos, contados a partir del perfeccionamiento contractual y la posibilidad de ampliar la adquisición en hasta un cien por ciento (100%) del total adjudicado y prorrogar la contratación en hasta un lapso igual de tiempo al previsto.

ARTÍCULO 2°. Autorizar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, a la Dirección de Bienes y Servicios, para que de conformidad con la documentación aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar el llamado a la Licitación Pública para la contratación de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo normado en el artículo 15, del Anexo I del Decreto N° 1.300/16 y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 15 de febrero de 2019 a las 16:00 horas y se realizará a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias específicas, según cada Orden de Provisión efectuada.

ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación que tomará intervención en la evaluación del procedimiento tramitado en autos estará compuesta por: Nora Ethel CAMALÉS, D.N.I. N° 18.248.160, Facundo Ezequiel ARAVENA, D.N.I. N° 27.532.828 y Ezequiel Obdulio TORRES, D.N.I. N° 23.467.243.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que, en cumplimiento del artículo 6, del Anexo I del Decreto N° 1.300/16, Reglamento de la Ley N° 13.981, no se ha realizado otra convocatoria para la prestación objeto de la presente en el plazo allí establecido.

ARTÍCULO 7°. Registrar, publicar, comunicar, y pasar a la Dirección de Bienes y Servicios. Cumplido, archivar.

Carlos Rosales Cartier, Director

Nota: Los anexos podrán ser consultados en la Dirección de Compras y Contrataciones.

Licitaciones

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE COORDINACION MUNICIPAL**

Licitación Pública N° 19/19

POR 5 DÍAS - Expediente N°: 4061- 1099873/2019.

Contratación de la obra: Llámese a Licitación Pública para "Obras de Infraestructura en Escuela Primaria N° 130" de La Plata, según especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Informe Técnico y Anexos I y II.

Plazo de ejecución: 45 días corridos.

Presupuesto oficial: \$2.919.996,77 (Pesos dos millones novecientos diecinueve mil novecientos noventa y seis con 77/100 centavos).

Valor del Pliego: Sin valor.

Fecha y Hora de Apertura: 25/02/2019, 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: hasta las 10.30 hs. del día 25/02/2019 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros. La Garantía de Oferta será del 1% del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de Pliegos: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el 15 de febrero de 2019 Inclusive).

Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

feb. 1° v. feb. 7

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL

Licitación Pública N° 21/19

POR 5 DÍAS - Expediente N°: 4061- 1100102/2019.

Contratación de la obra: Llámese a Licitación Pública para "Obras de Infraestructura en Escuela Técnica N°5" de La Plata, según especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Informe Técnico y Anexos I y II.

Plazo de ejecución: 90 días corridos.

Presupuesto oficial: \$5.721.767,45 (Pesos cinco millones setecientos veintinueve mil setecientos sesenta y siete con 45/100 centavos).

Valor del Pliego: Sin valor.

Fecha y Hora de Apertura: 25/02/2019, 12:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: hasta las 11:30 hs. del día 25/02/2019 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros. La Garantía de Oferta será del 1% del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el 15 de febrero de 2019 inclusive).

Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

feb. 1° v. feb. 7

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL

Licitación Pública N° 22/19

POR 5 DÍAS - Expediente N°: 4061- 1099876/2019.

Contratación de la obra: Llámese a Licitación Pública para la Obra de Refacciones Generales e Infraestructura en Escuela Primaria N° 11 y Escuela Secundaria N° 46 de La Plata, según especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Técnica y descriptiva y Anexos.

Plazo de ejecución: 45 días corridos.

Presupuesto oficial: \$2.264.410,99 (Pesos dos millones doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos diez con 99/100 centavos).

Valor del Pliego: Sin valor.

Fecha y Hora de Apertura: 26/02/2019, 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: hasta las 10.30 hs. del día 26/02/2019 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros. La Garantía de Oferta será del 1% del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de Pliegos: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el 18 de febrero de 2019 inclusive).

Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

feb. 1° v. feb. 7

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Licitación Pública N° 2/19

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N°2/2019 – Autorizada y aprobada por Resolución N° RESOL-2019-145-GDEBA-MDSGP

Expte. EX-2019-2356407-GDEBA-DAJMDSGP

Proceso de compra PBAC 443-0029-LPU19, para la contratación del Servicio de Organización de Eventos para el Programa "Estado en tu Barrio", en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 711/16 CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto Presupuesto Estimado: Pesos doscientos cincuenta y cuatro millones setecientos cincuenta y cinco mil doscientos (\$254.755.200,00).

Valor del Pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de Pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>.

Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas anteriormente, podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a través del PBAC hasta un (1) día previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

La Autoridad de Aplicación publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas.

Visitas: Los interesados deberán acreditar haber realizado al menos una visita técnica a un operativo que se encuentre en funcionamiento, para tomar conocimiento, previo a la apertura de ofertas, sobre los predios en donde se realizan, la cantidad de personas que concurren al Programa, así como las condiciones de las instalaciones, seguridad, higiene, etc., que deben ser respetadas. Las visitas deberán coordinarse con la Unidad de Programas Especiales, a los siguientes teléfonos 0221-429-5526/429-5592. Los responsables de realizar la visita recibirán un certificado firmado por el coordinador del programa. La no presentación de certificado de visitas será causal de rechazo de la oferta. PBAC: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en los artículos 11 y 12 de dicho Pliego podrán formular las ofertas correspondientes.

La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y sus Anexos, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 18 de febrero de 2019. Horario oficial del sistema: 10.59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 18 de febrero de 2019. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

feb. 4 v. feb. 6

MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR

Licitación Pública N° 1/19

POR 3 DÍAS - Expediente 4020-5716/19

Denominación: "Contratación de Mano de Obra para la Construcción de Cordon Cuneta de las localidades de, Timote, Curaru, Colonia Sere y Carlos Tejedor del Partido de Carlos Tejedor Provincia de Buenos Aires"

Decreto N°: 538/2019.

Fecha de Apertura: 26 de febrero 2019

Hora: 11:00

Valor Pliego: \$967

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Palacio Municipal, Oficina de Compras, Almirón 301, Carlos Tejedor los días hábiles de 7 a 13 hs.

Descargarse de la página web municipal: <http://carlostejedor.gob.ar/>

feb. 4 v. feb. 6

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL

Licitación Pública N° 20/19

POR 5 DÍAS - Expediente N°: 4061- 1099877/2019.

Contratación de la obra: Llámese a Licitación Pública para "Obras de infraestructura en Escuela Secundaria N°3" de La Plata, según especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Informe Técnico, Memoria descriptiva y Anexos I y II.

Plazo de ejecución: 45 días corridos.

Presupuesto oficial: \$2.461.257,26 (Pesos dos millones cuatrocientos sesenta y un mil doscientos cincuenta y siete con 26/100 centavos).

Valor del Pliego: Sin valor

Fecha y Hora de Apertura: 26/02/2019, 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: hasta las 09.30 hs. del día 26/02/2019 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros. La Garantía de Oferta será del 1% del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de Pliegos: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el 18 de febrero de 2019 Inclusive).

Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

feb. 4 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 21/18

POR 2 DÍAS - Objeto del Llamado: "Servicio Integral de Monitoreo de Seguridad en la Vía y Espacios Públicos de la Ciudad de Campana, incluyendo la Ampliación del Sistema de Video Vigilancia y Sistemas Conexos".

Fecha de Apertura de las Ofertas: 19 de febrero de 2019, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge Rubén Varela N° 750, de la Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 45.000.), pagadero en la Tesorería Municipal, sito en Avda, Int. Jorge Rubén Varela N° 750, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 08:30 a 14:30 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuarenta y Cinco Millones (\$ 45.000.000,00).

Periodo de Consulta y Venta: Hasta el día 15 de febrero de 2019.-

Expediente: 4016-6298-0-2018.

feb. 5 v. feb. 6

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 27/18

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto del Llamado: Obra "Colocación de 1.000 luminarias".

Fecha de Apertura de las Ofertas: 12 de febrero de 2019, a las 13:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge Rubén Varela N° 750, de la Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00.), pagadero en la Tesorería Municipal, sito en Avda, Int. Jorge Rubén Varela N° 750, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 08:30 a 14:30 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos Quince Millones (\$ 15.000.000,00).

Periodo de Consulta y Venta: Hasta el día 08 de febrero de 2019.

Expediente: 4016-6410-0-2018.

feb. 5 v. feb. 6

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO

Licitación Pública N° 75/18

Segundo llamado

POR 2 DÍAS - Expediente N°: 4061-1092195/2018. Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de

Provisión y Colocación de Reductores de Velocidad plásticos, Tachas y Cordones divisorios de carril plásticos, en diferentes zonas del Partido de La Plata, en un todo de acuerdo a las especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones.

Plazo de ejecución: 120 días corridos.

Valor del Pliego: Sin valor

Fecha y Hora de Apertura: 20/02/2019, 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: hasta las 10:00 hs. del día 20/02/2019 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros.

La Garantía de mantenimiento de la oferta por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la total de la oferta.

Retiro y consulta del Pliego: Consulta: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura - 12 de febrero de 2019 inclusive.

Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

feb. 5 v. feb. 6

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 23/19

POR 2 DÍAS - Expediente N°: 4061- 1102420/2019. Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Artículos de Ferretería tales como cabezales de corte, cepillo barrendero, escobilla plástica, pala ancha, pala de punta, horquillas, gancho de zanjeo, escalera, carretilla, entre otros, según especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros.

Palacio Municipal: Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Fecha de apertura: 27 de febrero de 2019.

Hora: 10.00.-

Presentación de sobres de oferta: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura (09:30 hs).

Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

La Garantía de Oferta será del 5% del monto ofertado.

Valor del Pliego: Pesos cinco mil (\$ 5.000.00).

Retiro y consulta del Pliego: Consulta: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura - 19 de febrero de 2019 inclusive.-

Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del Pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

feb. 5 v. feb. 6

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública N° 2/19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/19, según Decreto N° 441/19, de fecha 28 de enero de 2019, para "Otorgar en concesión el uso y explotación comercial de parador desmontable ubicado en el sector de playa denominado Náutico "A", entre la escollera 0 y 1, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado",

Venta e inspección de Pliegos: A partir del día 11 de febrero de 2019 - en el horario de 7:00 a 13 horas en la Dirección de Concesiones, ubicada en el subsuelo del Palacio Municipal, sito en calle 28 N° 1084, Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires, hasta el día 11 de marzo de 2019.

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:00 horas del día 12 de Marzo de 2019 en la Dirección de Concesiones, subsuelo del Palacio Municipal, sito en la calle 28 N° 1084 de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado.

Apertura de las ofertas: El día 12 de Marzo de 2019 a las 10:00 horas en la Sala de Audiencias del Sr. Intendente Municipal, 3° piso del Palacio Municipal.

Valor del Pliego: Pesos quince mil (\$ 15.000.-)

Información: Tel.: (02291) 43 1241 / 43 1245 - Interno 249.

feb. 5 v. feb. 6

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 7/19

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción ramal de alta presión y planta de regulación de gas en S.I.P "Los Fresnos".

Presupuesto Oficial: \$ 15.000.000.

Valor del legajo: \$ 2.500.

Fecha límite de venta del legajo: 22/02/2019 – 7,00 a 13,00 horas.

Fecha de apertura: 27/02/2019 – 9:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín

Nota: El pliego de bases y condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar.

feb. 5 v. feb. 6

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 7/19

POR 2 DÍAS - "Servicio alimentario para jardines municipales del partido de Tres de Febrero". Presupuesto Oficial \$12.344.579,80 (Pesos: Doce millones trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y nueve con ochenta centavos).

Valor del Pliego \$6.200,00 (Pesos: Seis mil doscientos). Fecha de apertura 25 de febrero de 2019, a las 12:00 horas. Venta de Pliego: Dirección de Contrataciones, entre piso del Edificio Municipal, Juan Bautista Alberdi 4840, Caseros, en el horario de 8 a 13 horas y hasta dos días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente 4117-49788-2019-0

Decreto Nro. 76/19.

feb. 5 v. feb. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 9/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 09/19, expediente N° 30632/19, por la contratación del Servicio de Bolsas de Asistencia Alimentaria, "Programa Acción Social" y "Programa 1000 días", dependientes de la Secretaría de Salud Pública y Bienestar Familiar del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 28 de febrero de 2019

Hora: 09.00

Presupuesto Oficial Global: \$ 26.280.000,00

Valor del Pliego global: \$ 28.908,00

Los Pliegos podrán ser consultados y adquiridos los días 20 al 22 de febrero 2019 de 09.00 a 13.00 hs. En la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel. Consultas técnicas: en la Secretaría de Salud Pública y Bienestar Familiar, Belgrano 1342, 1º piso, San Miguel.

feb. 5 v. feb. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 10/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 10/19, Expediente N° 30761/19, por la obra en E.P. N° 17 "Reparación de Sanitarios y Patio", destinado a la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 28 de febrero de 2019

Hora: 11.00

Presupuesto Oficial: \$ 3.472.385,29

Valor del pliego: \$ 3819,62

Los Pliegos podrán ser consultados y adquiridos los días 20 al 22 de febrero 2019 de 09.00 a 13.00 hs. En la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel. Consultas técnicas: en la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes del Municipio de San Miguel.

feb. 5 v. feb. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 11/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 11/19, expediente N° 30816/19, por el servicio de Provisión de Alimentos para Escuelas Estatales. Programa "SAE-Sistema Alimentario Escolar", destinado a la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes del Municipio de San Miguel.

Fecha de Apertura: 22 de febrero de 2019.

Hora: 09.00.

Presupuesto Oficial: \$ 113.302.363,66.

Valor del Pliego: \$ 124.632,60.

Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos los días 12 al 14 de Febrero 2019 de 09.00 a 13.00 hs. En la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel. Consultas técnicas: en la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes del Municipio de San Miguel.

feb. 5 v. feb. 6

MUNICIPALIDAD DE TIGRE**Licitación Pública N°9/19**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Totems de Seguridad Inteligente
Presupuesto Oficial: \$ 30.000.000,00 (Pesos Treinta Millones con 00/100)
Valor del Pliego: \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100)
Fecha de Apertura: 8 de marzo de 2019 a las 11,00 horas en la Dirección de Compras - Municipio de Tigre
Consulta y Venta de Pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre – Av. Cazon 1514, Tigre –de lunes a viernes en el horario de 8 a 14.00 horas.

feb. 5 v. feb. 6

MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ**Licitación Pública N° 1/19**

POR 3 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para la: "Contratación para la Provisión de Materiales, Elaboración y Distribución de Hormigón en el Municipio de Maipú"
Expediente: 4071- 0824/2019.
Localidad: Maipú
Partido: Maipú, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto Oficial: \$ 5.400.000,00
Apertura de Ofertas: el 27 de febrero de 2019, en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú, Provincia de Buenos Aires, a las 11:00 hs.
Venta e Inspección de Pliegos: A partir del 11 de febrero de 2019 al 26 de febrero de 8:00 a 12:00 hs en Oficina de Compras calle Rivadavia n° 455, Maipú – Tel (02268) 421-069.
Recepción de Consultas por escrito hasta el 25 de febrero de 2019.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego por escrito hasta el 26 de febrero de 2019.
Recepción de Ofertas hasta el 27 de febrero de 2019 a las 10:30 hs. en Oficina de Compras, calle Rivadavia n° 455, Maipú.
Valor del pliego: \$ 10.000,00.

feb. 5 v. feb. 7

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Licitación Privada N° 11.916**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 11.916 - Expediente: 45.730
Objeto: Trabajos de Adecuación del Sistema CCTV por Remodelación – UDN Tigre y UDN Escobar.-
Presupuesto Oficial (IVA incluido):
• Ítem 1 – UDN TIGRE: \$ 700.780.-
• Ítem 2 – UDN ESCOBAR: \$ 708.620.-
Fecha de la Apertura: 15/02/2019 A LAS 11:30 HORAS.
Valor del Pliego: Sin Cargo.
Fecha Tope para Efectuar Consultas: 07/02/2019.
NOTA: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones – Expediente – Próximas Aperturas " o en el Departamento de Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.
La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

feb. 5 v. feb. 6

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Licitación Privada N° 11.917**

POR 2 DÍAS - LLámase A Licitación Privada N° 11.917 - Expediente: 45.731
Objeto: Desconexión, Provisión, Instalación e Interconexión del Sistema de Alarma Propio del Banco por Remodelación – UDN Tigre y UDN Escobar.-
PRESUPUESTO OFICIAL (IVA INCLUIDO):
• Ítem 1 – UDN TIGRE: \$ 1.163.820.-
• Ítem 2 – UDN ESCOBAR: \$ 1.242.270.-
Fecha de la Apertura: 15/02/2019 A LAS 12:00 HORAS.
Valor del Pliego: Sin Cargo.
Fecha Tope para efectuar Consultas: 07/02/2019.
NOTA: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones – Expediente – Próximas Aperturas " o en el Departamento de Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.
La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de

Buenos Aires.

feb. 5 v. feb. 6

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES****Licitación Pública N° 3/19**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 3/2019 – Autorizada y aprobada por Resolución N° RESOL-2019-142-GDEBA-SSTAMDSGP-Expte. EX-2019-2243006-GDEBA-DAJMDSGP- Proceso de compra PBAC 412-0033-LPU19, para la contratación del Servicio de limpieza y desobstrucción de sumideros, cámaras, nexos, conductos del sistema cloacal y pluvial, desagote de pozos absorbentes en villas, barrios carenciados, asentamientos precarios y núcleos habitacionales transitorios ubicados dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 711/16 CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto Presupuesto Estimado: Pesos noventa y dos millones setecientos noventa y siete mil trescientos veinte (\$ 92.797.320,00).

Valor del Pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas anteriormente, podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a través del PBAC hasta un (1) día previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La Autoridad de Aplicación publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas.

Visitas: Con anterioridad a formular su Oferta, el Oferente deberá, a su exclusivo cargo, inspeccionar y estudiar la zona donde se realizará el servicio debiendo tomar conocimiento de las informaciones necesarias para la correcta ejecución del mismo con las condiciones climáticas locales, lluvias, viento, régimen de cauces naturales y artificiales y todos los datos que puedan influir en la ejecución del servicio, los costos, el ritmo de ejecución y/o duración del servicio así como de las condiciones de las instalaciones, seguridad, higiene, etc., que deben ser respetadas. Para visitar la zona donde se ejecutará el servicio, los Oferentes previamente deberán solicitar el domicilio a visitar ante la Subsecretaría Técnico Administrativa, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 hs. Teléfono de contacto (0221) 429 5590 y 429 95632. Los responsables de realizar la visita recibirán un certificado firmado por el contratante. La no presentación del certificado de visitas será causal de rechazo de la oferta. En consecuencia, habiendo recibido toda la información necesaria en cuanto a los riesgos, contingencias y demás circunstancias que puedan influir o afectar su Oferta, no se admitirá reclamo posterior de ninguna naturaleza, basado en la falta de conocimiento total o parcial de las características propias de la zona de emplazamiento del lugar de trabajo. PBAC: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en los artículos 11 y 12 de dicho Pliego podrán formular las ofertas correspondientes. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y sus Anexos, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 20 de febrero de 2019. Horario oficial del sistema: 10.59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 20 de febrero de 2019. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

feb. 6 v. feb. 8

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES****Licitación Pública N° 4/19**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/2019, en el marco del Artículo 17° del Anexo I del Decreto 1300/16 (Reglamentario de la Ley 13.981), y tramitada por Expediente N° EX- 2018-10627018-GDEBA-DPCLMIYSPGP, para la Contratación de Horas de Trabajo de Equipos para la Realización de Tareas de Movimiento de Suelo, propiciada por la Dirección Provincial de Hidráulica, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Con un presupuesto estimado en pesos veintitrés millones ciento treinta y cuatro mil novecientos setenta y veinticinco centavos (\$ 23.134.970,25), de acuerdo a las Condiciones y Características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15° del Decreto 1300/16

(Reglamentario de la Ley 13.981).

Lugar de Presentación de las Ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Lugar de Consulta y Descarga de Pliegos: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Lugar para Presentar Impugnaciones al Pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Lugar, Día y Hora para la Apertura de las Propuestas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> el día 14 de febrero de 2019 a las 10:00 horas.

feb. 6 v. feb. 7

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Licitación Pública N° 12/19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/2019, en el marco del Artículo 17° del Anexo I del Decreto 1300/16 (Reglamentario de la Ley 13.981), y tramitada por Expediente N° EX- 2018-10627051-GDEBA-DPCLMIYSPGP, para la Contratación de Horas de Trabajo de Equipos para la Realización de Tareas de Movimiento de Suelo, propiciada por la Dirección Provincial de Hidráulica, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Con un presupuesto estimado en pesos diecinueve millones setecientos noventa mil setecientos cuarenta y cinco (\$ 19.790.745), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15° del Decreto 1300/16 (Reglamentario de la Ley 13.981).

Lugar de Presentación de las Ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Lugar de Consulta y Descarga de Pliegos: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Lugar para Presentar Impugnaciones al Pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Lugar, Día y Hora para la Apertura de las Propuestas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> el día 14 de febrero de 2019 a las 14:00 horas.

feb. 6 v. feb. 7

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Licitación Pública N° 13/19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/2019, en el marco del Artículo 17° del Anexo I del Decreto 1300/16 (Reglamentario de la Ley 13.981), tramitada por Expediente N° EX-2018-10627138-GDEBA-DPCLMIYSPGP, para la Contratación de Horas de Trabajo de Equipos para la Realización de Tareas de Movimiento de Suelo, propiciada por la Dirección Provincial de Hidráulica, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, con un presupuesto estimado en pesos diecinueve millones setecientos noventa mil setecientos cuarenta y cinco (\$ 19.790.745), de acuerdo a las Condiciones y Características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15° del Decreto 1300/16 (Reglamentario de la Ley 13.981).-

Lugar de Presentación de las Ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Lugar de Consulta y Descarga de Pliegos: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Lugar para Presentar Impugnaciones al Pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Lugar, Día y Hora para la Apertura de las Propuestas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> el día 15 de febrero de 2019 a las 16:00 horas.

feb. 6 v. feb. 7

TESORERÍA GENERAL DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Proceso de Compra N° 59-0222-CME18

POR 1 DÍA - Llámese al Proceso de Compra N° 59-0222-CME18- expediente N° EX-2018-30771517-GDEBA-DCATGP para la contratación del servicio anual de limpieza para el período 2019 para las dependencias de esta Tesorería General de la Provincia.

Consulta de Pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios podrá ser obtenido ingresando al sitio web PBAC https://pbac.cgp.gba.gov.ar

Apertura: 08/02/2019 a las 12 hs.

Modalidad de la Contratación: Compras electrónicas PBAC.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERON****Licitación Privada N° 7/19**

POR 1 DÍA - Expediente N° 2969-12477/2018

Llámesese a Licitación Privada N° 07/2019 por la Adq. Ins. para el Servicio de Laboratorio por el período febrero/diciembre/2019 para el Ejercicio 2019 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: El Día 12 de febrero de 2019 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00 hs.

El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN****Licitación Privada N° 8/19**

POR 1 DÍA - Expediente N° 2969-12479/2018

Llámesese a Licitación Privada N° 08/2019 por la Adq. Ins. para el Servicio de Laboratorio por el período febrero/diciembre/2019 para el Ejercicio 2019 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: El Día 12 de febrero de 2019 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00 hs.

El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERON****Licitación Privada N° 9/19**

POR 1 DÍA - Expediente N° 2969-12480/2018

Llámesese a Licitación Privada N° 09/2019 por la Adq. Ins. para el Servicio de Laboratorio por el período febrero/diciembre/2019 para el Ejercicio 2019 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: El Día 12 de febrero de 2019 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN****Licitación Privada N°10/19**

POR 1 DÍA - Expediente N° 2969-12548/2018

Llámesese a Licitación Privada N° 10/2019 por la Adq. Ins. para el Servicio de Laboratorio por el período febrero/diciembre/2019 para el Ejercicio 2019 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: El Día 12 de febrero de 2019 a las 11:30 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00 hs.

El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G. DR. JOSÉ PENNA****Licitación Privada N° 9/19**

POR 1 DÍA - Corresponde a Expte 2971-6521/18

Llamase a Licitación Privada N° 09/19 por la Adquisición determinaciones por PCR - con equipo en comodato instalado en laboratorio

Apertura de propuestas: día 13/02/2019.

Hora: 12:00 En la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. Jose Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 8 a 14 hs.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 10/19

POR 1 DÍA - Corresponde a Expte 2971-7641/18

Llámase a Licitación Privada N° 10/19 por la Adquisición Vitek - Identificación

Apertura de Propuestas: día 13/02/2019. Hora: 12:00

En la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Lainez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 8 a 14 hs.

MINISTERIO DE SALUD**H.I.A. DR. DIEGO PAROISSIEN****Licitación Privada N° 34/19**

POR 1 DÍA - Corresponde Expte.: 2927-4922/18

Llámese a Licitación Privada N° 34/19 para la Adquisición de Insumos para el Servicio de laboratorio.

Apertura de Propuestas: Día 12 de febrero de 2019, Hora 11:30 en la Oficina de Compras y Licitaciones del Hospital Cirujano Mayor Dr.: Diego Paroissien Sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. De La Matanza, Pcia de Buenos Aires. Donde podrá retirarse el Pliego de Base y Condiciones dentro del horario administrativo de 08:00 a 14:00 de Lunes a Viernes.

MINISTERIO DE SALUD**H.I.A. DR. DIEGO PAROISSIEN****Licitación Privada N° 37/19**

POR 1 DÍA - Corresponde Expte.: 2927-4925/18

Llámese a Licitación Privada N° 37/19 para la Adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio.

Apertura de Propuestas: Día 12 de febrero de 2019, Hora 12:00 en la Oficina de Compras y licitaciones del Hospital Cirujano Mayor Dr.: Diego Paroissien. Sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. De La Matanza, Pcia de Buenos Aires.

Donde podrá retirarse el Pliego de Base y Condiciones dentro del horario administrativo de 08:00 a 14:00 de Lunes a Viernes.

MINISTERIO DE SALUD**H.I.A. DR. DIEGO PAROISSIEN****Licitación Privada N° 53/19**

POR 1 DÍA - Corresponde Expte.: 2927-4966/18

Llámese a Licitación Privada N° 53/19 para la Adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio.

Apertura de Propuestas: Día 12 de febrero de 2019, Hora 12:30 en la Oficina de Compras y Licitaciones del Hospital Cirujano Mayor Dr.: Diego Paroissien Sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. De La Matanza, Pcia de Buenos Aires.

Donde podrá retirarse el Pliego de Base y Condiciones dentro del horario administrativo de 08:00 a 14:00 de Lunes a Viernes.

MINISTERIO DE SALUD**H.I.A. DR. DIEGO PAROISSIEN****Licitación Privada N° 54/19**

POR 1 DÍA - Corresponde Expte.: 2927-4967/18

Llámese a Licitación Privada N° 54/19 para la Adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio.

Apertura de Propuestas: Día 13 de febrero de 2019, Hora 11:30 en la Oficina de Compras y Licitaciones del Hospital Cirujano Mayor Dr.: Diego Paroissien Sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. De La Matanza, Pcia de Buenos Aires.

Donde podrá retirarse el Pliego de Base y Condiciones dentro del horario administrativo de 08:00 a 14:00 de lunes a viernes.

MINISTERIO DE SALUD**H.I.A. DR. DIEGO PAROISSIEN****Licitación Privada N° 56/19**

POR 1 DÍA - Corresponde a Expediente N° 2927-4971/18

Llámese a Licitación Privada N° 56/19, para la adquisición de: Insumos para Diagnóstico por Imagen: Medios de Contraste.

Apertura de Propuestas: Día 12 de febrero de 2019.

Hora: 10.30 hs. En la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires. Donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo de 8.00 a 14.00 hs. de lunes a viernes.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A DR. DIEGO PAROISSIEN**

Licitación Privada N° 58/19

POR 1 DÍA - Corresponde Expte.: 2927-4973/18

Llámesese a Licitación Privada N° 58/19 para la Adquisición de Insumos para el Servicio de hemoterapia (un set descartable para separador de celular, con sistema de leucorreducción TLR) con destino al Servicio, para cubrir las necesidades desde 01/01/19 hasta el 31/12/19

Apertura de propuestas: Día 12 de febrero de 2019.

Hora 11:00 en la Oficina de Compras y licitaciones del Hospital Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien Sitio en la calle Av. Brig. J. M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. De La Matanza, Pcia de Buenos Aires. Donde podrá retirarse el Pliego de Base y Condiciones dentro del horario administrativo de 08:00 a 14:00 de lunes a viernes.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 25/19

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. N° 2961-9749/2018.

Llámesese a Licitación Privada N° 25/2019, para la adquisición de Panel Id, Tarjetas Id, Kit de Hematíes, Bolsas, Soluc. Id Papaina, etc con destino a cubrir necesidades del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 12/02/2019 a las 09:00 hs. En la Oficina de Compras del H.I.A.E.P "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños) sito en Calle 14 n° 1631 e/ 65 y 66 - La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs., también se podrán bajar de las siguientes Páginas :www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. LUISA C. GANDULFO**

Licitación Privada N° 27/19

POR 1 DÍA - Llámesese a Licitación Privada N° 27/19, de tapa única y nacional, cuyo objeto es la Adquisición de Insumos de Hemoterapia, que tramita por Expediente N° 2991-1054/2018, con destino a H.I.G.A. Luisa C. de Gandulfo, Servicio Hemoterapia, en el Partido de Lomas de Zamora.

Apertura de Propuestas: Día 12 de febrero de 2019, a las 10:00 hs Licitación Privada N° 27/19 Expediente N° 2991-1054/2018 en la Administración del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna De Gandulfo" sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs en la oficina de Administración Contable.

El Pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

**C.U.C.A.I.B.A.
DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

Licitación Pública Nacional N° F-18/19

POR 2 DÍAS - Llámesese a Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° F-18/19

Proceso de Compra N°: 402-0020-LPU19

Provisión de reactivos para inmunoserología, inmunosupresión y endocrinología con destino al CRAI Norte y la UTR.

Apertura: Día 14 de febrero de 2019 a las 08:00 hs.

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Presentación de ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Lugar de presentación de documentación en soporte físico: Departamento Compras de CUCAIBA, sito en Calle 129 entre 51 y 53, Ex Hospital Naval "Río Santiago", Ensenada.

feb. 6 v. feb. 7

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 1/19

POR 2 DÍAS - Expte.: 4065-0010/2019

Decreto de Llamado N° 464/2019

Objeto: Llamado a licitación pública N° 01/2019 para la "adquisición de medicamentos destinados al Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalles de la ciudad de Lincoln" expediente N° 4065-0010/2019.

Presupuesto Oficial: \$ 7.102.871,44 (Pesos siete millones ciento dos mil ochocientos setenta y un con 44/100)

Consulta de Pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día Viernes 14 de Febrero de 2019 hasta las 13 Hs. Telefono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-124-125 E-mail: compras@lincoln.gob.ar o halonso@lincoln.gob.ar.

Valor del Pliego: Pesos mil con 00/100 (\$1.000,00).

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día Viernes 14 de Febrero de 2019.

Lugar de Venta del Pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 7 a 12 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día Lunes 18 de Febrero de 2019 a las 08:30 hs.

Lugar, fecha y hora del Acto de apertura de propuestas de la Licitación: Lunes 18 de Febrero a las 09:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

feb. 6 v. feb. 7

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 2/19

POR 2 DÍAS - Expte.: 4065-0011/2019

Decreto de Llamado N° 465/2019

Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 02/2019 para la "Adquisición de Insumos para Laboratorio destinados al Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalles de la Ciudad de Lincoln" expediente N° 4065-0011/2019.

Presupuesto Oficial: \$1.225.793,00 (Pesos Un Millón Doscientos Veinticinco Mil Setecientos Noventa y Tres con 00/100)

Consulta de Pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día Viernes 15 de febrero de 2019 hasta las 13 Hs. Telefono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-124-125 E-mail: compras@lincoln.gob.ar o halonso@lincoln.gob.ar.

Valor del Pliego: Pesos Mil con 00/100 (\$1.000,00).

Fecha de Venta de Pliegos: Hasta el día viernes 15 de febrero de 2019.

Lugar de Venta del Pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 7 a 12 hs.

Lugar, Fecha y Hora Límite para la Presentación de Propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día martes 19 de febrero a las 08:30 hs.

Lugar, Fecha y Hora del Acto de Apertura de Propuestas de la Licitación: martes 19 de febrero a las 09:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

feb. 6 v. feb. 7

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 3/19

POR 2 DÍAS - Expte.: 4065-0012/2019

Decreto de Llamado N° 466/2019

Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 03/2019 para la "Adquisición de Soluciones Destinadas al Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalles de la Ciudad de Lincoln" expediente N° 4065-0012/2019.

Presupuesto Oficial: \$ 868.038,00 (Pesos Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Treinta y Ocho con 00/100)

Consulta de Pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día Lunes 18 de febrero de 2019 hasta las 13 Hs. Telefono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-124-125

E-mail: compras@lincoln.gob.ar o halonso@lincoln.gob.ar.

Valor del Pliego: Pesos Mil con 00/100 (\$1.000,00).

Fecha de Venta de Pliegos: Hasta el día Lunes 18 de febrero de 2019.

Lugar de Venta del Pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 7 a 12 hs.

Lugar, Fecha y Hora Límite para la Presentación de Propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día Miércoles 20 de febrero de 2019 a las 08:30 hs.

Lugar, Fecha y Hora del Acto de Apertura de Propuestas de la Licitación: Miércoles 20 de febrero de 2019 a las 09:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

feb. 6 v. feb. 7

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 4/19

POR 2 DÍAS - Expte.: 4065-0013/2019

Decreto de Llamado N° 467/2019

Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 04/2019 para la "Adquisición de un (1) Procesador de Video destinado al Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle de la Ciudad de Lincoln" expediente N° 4065-0013/2019.

Presupuesto Oficial: \$ 840.000,00 (Pesos Ochocientos Cuarenta Mil con 00/100)

Consulta de Pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día martes 19 de febrero de 2019 hasta las 13 Hs. Telefono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-124-125

E-mail: compras@lincoln.gob.ar o halonso@lincoln.gob.ar.

Valor del Pliego: Pesos Mil con 00/100 (\$1.000,00).

Fecha de Venta de Pliegos: Hasta el día martes 19 de febrero de 2019.

Lugar de Venta del Pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 7 a 12 hs.

Lugar, fecha y Hora Límite para la Presentación de Propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día jueves 21 de febrero de 2019 a las 08:30 hs.

Lugar, Fecha y Hora del Acto de Apertura de Propuestas de la Licitación: jueves 21 de febrero de 2019 a las 09:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.-

feb. 6. v. feb. 7

Varios

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1904-MIYSPGP-18

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma ÁLVAREZ HERMANOS S.R.L. (CUIT 30-55484527-0) con domicilio en General Belgrano n° 3032, Don Torcuato, provincia de Buenos Aires que por expediente n° 22104- 3083/15 y agregado en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: LA PLATA, 21 de noviembre de 2018. VISTO el expediente N° 22104-3083/15 y agregado 2417-2801/16 relacionado con el Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por la sociedad ÁLVAREZ HERMANOS S.R.L., contra la Disposición N° 79/16 del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE ARTÍCULO 1°. Desestimar el recurso de Jerárquico en Subsidio interpuesto por la sociedad ÁLVAREZ HERMANOS S.R.L. contra la Disposición N° 79/16 de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando de la presente, confirmando la misma en todas sus partes. ARTÍCULO 2°. Declarar que se encuentra agotada la instancia administrativa, conforme lo dispuesto por el artículo 97, inciso b, del Decreto Ley N° 7647/70. ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar a la sociedad ALVAREZ HERMANOS S.R.L. y girar a la Subsecretaría de Transporte. Cumplido, archivar. Resolución N° RESOL-2018-1904-GDEBA-MIYSPGP.

Roberto Gigante, Ministro.

DISPOSICIÓN N° 897-DPFTMIYSPGP-18

POR 5 DÍAS - Notifico al señor ÁLVAREZ Leandro (DNI N° 24.425.431) con domicilio en calle 162 N° 1581, La Plata, provincia de Buenos Aires que por expediente n° 2417-6437/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 23 de octubre de 2018. VISTO el expediente N° 2417-6437/18 del Registro del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS; EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1°. Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la firma AUTOTRANSPORTES COLPRIM S.A. contra la disposición DI-2018-319-GDEBA-DPFTMIYSPGP, dejando sin efecto la misma en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. ARTÍCULO 2°. Imputar al Sr. Leandro ÁLVAREZ DNI 24.425.431 por su incursión en la falta enmarcada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, al realizar un servicio de transporte intercomunal de pasajeros sin autorización el día 09 de febrero de 2018 transportando cuarenta y seis (46) pasajeros desde Mar del Plata hacia San Clemente del Tuyu con el vehículo dominio HNY828. Otorgar al imputado un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para formular descargo. ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición DI-2018-897-GDEBA- DPFTMIYSPGP.

Martín Gerardo Marmo, Director

DISPOSICIÓN N° 828-DPFTMIYSPGP-18

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma PECADI S.A. (CUIT 30-66103251-7) con domicilio en Roque Pérez N° 2735, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-3711/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 08 de octubre de 2018. VISTO el expediente N° 2417-3711/17 del Registro del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1º. Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la firma PECADI S.A. contra la disposición DI-2017-87-E-GDEBA-DPFTMIYSPGP, dejando sin efecto la misma en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. ARTÍCULO 2º. Imputar al Sr. Leandro ÁLVAREZ DNI 24.425.431 por su incursión en la falta enmarcada en el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, al realizar un servicio de transporte intercomunal de pasajeros sin autorización el día 26 de febrero de 2017 transportando cuarenta y seis (46) pasajeros desde Mar del Plata hacia San Clemente del Tuyu con el vehículo dominio FCI094. Otorgar al imputado un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para formular descargo. ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición DI-2018-828-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Martín Gerardo Marmo, Director

DISPOSICIÓN Nº 828-DPFTMIYSPGP-18

POR 5 DÍAS - Notifico al señor ÁLVAREZ Leandro (DNI Nº 24.425.431) con domicilio en calle 162 Nº 1581, La Plata, provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-3711/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 08 de octubre de 2018. VISTO el expediente Nº 2417-3711/17 del Registro del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1º. Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la firma PECADI S.A. contra la disposición DI-2017-87-E-GDEBA-DPFTMIYSPGP, dejando sin efecto la misma en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. ARTÍCULO 2º. Imputar al Sr. Leandro ÁLVAREZ DNI 24.425.431 por su incursión en la falta enmarcada en el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, al realizar un servicio de transporte intercomunal de pasajeros sin autorización el día 26 de febrero de 2017 transportando cuarenta y seis (46) pasajeros desde Mar del Plata hacia San Clemente del Tuyu con el vehículo dominio FCI094. Otorgar al imputado un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para formular descargo. ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición DI-2018-828-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Martín Gerardo Marmo, Director

DISPOSICIÓN Nº 896-DPFTMIYSPGP-18

POR 5 DÍAS - Notifico al señor BRERA DELFOR Matías (D.N.I. Nº 27.055.928) con domicilio en Sarmiento Nº 2765, Saladillo, provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-6302/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 23 de octubre de 2018. VISTO el expediente Nº 2417-6302/18 del Registro del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1º. Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por el Sr. BRERA DELFOR Matías DNI Nº 27.055.928, contra la disposición DI-2018-147-GDEBA-DPFTMIYSPGP, dejando sin efecto la misma en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. ARTÍCULO 2º. Imputar al Sr. BALIÑO Pedro Daniel DNI Nº 35.821.137 por su incursión en la falta enmarcada en el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, al realizar un servicio de transporte intercomunal de pasajeros sin autorización el día 04 de febrero de 2018 transportando diecisiete (17) pasajeros desde Chascomús hacia Santa Teresita con el vehículo dominio HZD243. Otorgar al imputado un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para formular descargo. ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición DI-2018-896-GDEBA- DPFTMIYSPGP.

Martín Gerardo Marmo, Director

DISPOSICIÓN Nº 896-DPFTMIYSPGP-18

POR 5 DÍAS - Notifico al señor BALDIÑO Pedro Daniel (D.N.I. Nº 35.821.131) con domicilio en Malvinas Argentinas Nº 147, Chascomús, provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-6302/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 23 de octubre de 2018. VISTO el expediente Nº 2417-6302/18 del Registro del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1º. Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por el Sr. BRERA DELFOR Matías DNI Nº 27.055.928, contra la disposición DI-2018-147- GDEBA-DPFTMIYSPGP, dejando sin efecto la misma en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. ARTÍCULO 2º. Imputar al Sr. BALIÑO Pedro Daniel DNI Nº 35.821.137 por su incursión en la falta enmarcada en el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, al realizar un servicio de transporte intercomunal de pasajeros sin autorización el día 04 de febrero de 2018 transportando diecisiete (17) pasajeros desde Chascomús hacia Santa Teresita con el vehículo dominio HZD243. Otorgar al imputado un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para formular descargo. ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición DI-2018-896-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Martín Gerardo Marmo, Director

DISPOSICIÓN N° 1015-DPFTMIYSPGP-18

POR 5 DÍAS - Notifico al señor GONZÁLEZ Mario Adrián (D.N.I. N° 22.868.650) con domicilio en calle Rivadavia e/ Moreno y Quintana N° 792, provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-6595/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 26 de noviembre de 2018. VISTO el expediente N° 2417-6595/18 del Registro del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1º. Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por el Sr. MATTIA, Gustavo Martín DNI N° 22.211.427, contra la disposición DI-2018-192- GDEBA-DPFTMIYSPGP, dejando sin efecto la misma en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. ARTÍCULO 2º. Imputar al Sr. GONZÁLEZ Mario Adrián DNI N° 28.868.650 por su incursión en la falta enmarcada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, al realizar un servicio de transporte intercomunal de pasajeros sin autorización el día 15 de febrero de 2018 transportando cincuenta (50) pasajeros con el vehículo dominio AFB680. Otorgar al imputado un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para formular descargo. ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición DI-2018-1015-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Martín Gerardo Marmo, Director

DISPOSICIÓN N° 158-DPFTMIYSPGP-18

POR 5 DÍAS - Notifico al señor BISCAY Alejandro (D.N.I. N° 21.709.467) con domicilio en Río Urión Casa Tiburón Tigre B, Tigre, provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-6038/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 27 de abril de 2018. VISTO el expediente N° 2417-6038/18 del Registro del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, y EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1º. Sancionar al Sr. Alejandro BISCAY (DNI N° 21.709.467); por la infracción al artículo 167 del Decreto 2608/89 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57 modificado por la Ley 10456/86 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$5.625). ARTÍCULO 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. ARTÍCULO 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden "FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE -LEY 11.126-CUENTA 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición DI-2018-158-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Martín Gerardo Marmo, Director

ene. 31 v. feb. 6

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**RESOLUCIÓN N° 890.524**

09/05/2018

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en los expedientes N° 21557-176390-10 y 21557-291671-14 a los derechohabientes de Teobaldo del Corazón de Jesús Chavarria la Resolución N° 890.524 DE FECHA 09/05/2018.

VISTO el presente expediente por el cual se analiza la situación previsional de Teobaldo del Corazón de Jesús Chavarria, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03/07/2013 fallece el titular sin haber sido notificado de la Resolución N° 778.870 de fecha 27/11/2013 que le acordó beneficio de jubilación por edad avanzada sin efectos patrimoniales por lo que corresponde revocar dicho acto;

Que, el causante era titular de un beneficio otorgado por el Servicio Penitenciario Federal, no resultando de aplicación en este caso el principio de beneficio único consagrado en el artículo 66 del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) porque dicha caja no pertenece a los regímenes comprendidos en la reciprocidad jubilatoria (Decreto Ley N° 9613/46);

Que, por otra parte, el beneficio de jubilación por edad avanzada es incompatible con la percepción de otra jubilación o retiro nacional, provincial o municipal (conf. artículo 60 del Decreto Ley N° 9650/80);

Que, en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía el titular al beneficio de jubilación por edad avanzada sin efectos patrimoniales y declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente desde el 01/06/2009 (fecha de alta transitoria) y hasta el 30/07/2013 que asciende a la suma de \$133.771,02, debiéndose intimar a los derechohabientes a que propongan forma de pago bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes;

Que, posteriormente se presenta Carmen Yolanda TAIACH solicitando beneficio de pensión en su carácter de cónyuge supérstite del causante;
 Que, se procedió a dar de alta en planillas de pago transitorio atento reunir prima facie los recaudos para acceder al beneficio de pensión;
 Que, teniendo en cuenta que la titular no ejerció el derecho de opción entre el beneficio que percibe en la Anses o el beneficio en este ámbito, corresponde acordar el beneficio de pensión sin efectos patrimoniales, en virtud de lo dispuesto por el artículo 60 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994;
 Que, se procedió a practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el período desde el 03/07/2013 y hasta el 30/08/2015, debiéndose intimar a Carmen Yolanda TAIACH a que proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales;
 Que, sin perjuicio de ello, se deja aclarado que de renunciar al beneficio nacional y optar por el provincial, se liquidarán efectos patrimoniales;
 Que, contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
 Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
 DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Revocar la Resolución N° 778.870 de fecha 27 de noviembre de 2013, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. Reconocer que a Teobaldo del Corazón de Jesús Chavarria, con documento DNIM N° 6.490.808, le asistía el derecho al goce del beneficio de jubilación por edad avanzada equivalente al 53 del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 36 - 30 hs. con 23 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de La Matanza, con efectos meramente declarativos, atento la incompatibilidad existente entre la percepción de mismo y la percepción de otra jubilación o retiro nacional, provincial o municipal y lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto Ley 9650/80 (T.O. 1994).

ARTÍCULO 3º: Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento treinta y tres mil setecientos setenta y uno con 02/100 (\$133.771,02) por haberes percibidos indebidamente por Teobaldo del Corazón de Jesús Chavarria desde el 01/06/2009 y hasta 30/07/2013, debiéndose intimar a los derechohabientes a que propongan forma de pago bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 4º. Acordar el beneficio de pensión a Carmen Yolanda Taiach, con documento DNIF N° 4.937.780, equivalente al 40 del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 36 - 30hs. con 23 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de La Matanza, con efectos meramente declarativos, atento la incompatibilidad existente entre la percepción de mismo y el beneficio que posee en el orden nacional y lo dispuesto en el artículo 60, párrafo 2º, del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento catorce mil quinientos tres con 12/100 (\$114.503,12) por haberes percibidos indebidamente por Carmen Yolanda TAIACH desde el 03/07/2013 y hasta 30/08/2015, intimándose a que en el plazo de veinte (20) días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.-

ARTÍCULO 6º. Notificar que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).-

ARTÍCULO 7º. Registrar en Actas. Notificar a la interesada. Girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.-

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

ene. 31 v. feb. 6

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 877.659

02/11/2017

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-211927-11 a los derechohabientes de Estela María del Pilar Roa la Resolución N° 877.659 de fecha 02/11/2017.

VISTO, el expediente N° 21557-211927-11 correspondiente a la Sra, Estela María del Pilar ROA, en el cual se ha practicado deuda, toda vez que se acordó beneficio jubilatorio, detectándose un error en los cargos y porcentajes determinantes del haber y,

CONSIDERANDO:

Que se incluye en planilla de pago el alta al pago en forma transitoria, en los términos de la JAD, en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 18/06 de este Instituto, equivalente al 80 del sueldo y bonificaciones del cargo de Cargo anterior con Gtos. De Función (80 de Dir. Ens.), Nivel de Enseñanza Media desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que la titular de autos acompaña código original docente, por lo que se procede a acordar beneficio jubilatorio en forma definitiva, por Resolución N° 845.380 de fecha 03 de Agosto de 2016 en base al equivalente 75 del sueldo y bonificaciones del cargo de Subdirector de Inspección General, y al 26,11 del sueldo y bonificaciones del Cargo de Profesor con 6 Módulos, Nivel de Enseñanza Media desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que el Departamento Liquidación y Pago de Haberes procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el período 29/03/2012 al 30/09/2016, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el

Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y la citada deuda asciende a la suma de pesos setenta y un mil novecientos ochenta y tres con 32/100 (\$71.983,32);

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios por parte de la Sra. Estela María del Pilar ROA, toda vez que existe un error en el cargo y porcentaje determinante del haber que se encontraba percibiendo con carácter transitorio y lo resuelto por la Resolución N° 845.380 de fecha 03 de Agosto de 2016;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 Y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de pesos setenta y un mil novecientos ochenta y tres con 32/100 (\$71.983,32), por haberes indebidamente percibidos por el período 16/03/2008 al 31/12/2016, por la Sra. Estela María del Pilar ROA de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º. Afectar el 20 del haber mensual del beneficiario de autos hasta la cancelación del total adeudado y consignado en el artículo anterior, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Notificar. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

ene. 31 v. feb. 6

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 900.016

26/09/2018

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-227324-12 a los derechohabientes de Reina del Valle Coria s/suc la Resolución N° 900.016 de fecha 26/09/2018.

VISTO el expediente 21557-227324-12 correspondiente a Reina del Valle Coria s/suc y a raíz de la Resolución n° 872319/17 en la cual se Declara Legítimo el cargo deudor practicado en cabeza de Roberto Toloza, por haberes pensionarios indebidamente percibidos, en base a los considerandos expuestos en la citada, a los cuales remitimos por cuestiones de celeridad y economía procesal, y

CONSIDERANDO

Que se incurrió en un error involuntario al momento del dictado de la Resolución detallada ut supra, ya que en la misma se ordena notificar al deudor del cargo impuesto y por consulta al sistema de cruces surge que el Sr. Toloza falleció antes del dictado del acto administrativo (fs.175), correspondiendo se modifique el acto en virtud de lo normado en el arto 114 de la Ley 7647/70;

Que se deberá dejar sin efecto la Resolución n° 872319/17 y dictar un nuevo acto administrativo que la reemplace;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Dejar sin efecto la Resolución n° 0872319/17 en virtud de lo normado en el art. 114 del Decreto-Ley 7647/70, por no ajustarse a derecho, a razón de que Roberto TOLOZA falleciera previo al dictado de la misma.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de pesos cinco mil cuatrocientos veintidós con 22/100 (\$ 5422,22) por haberes indebidamente percibidos por el Sr. Toloza Roberto por el periodo 16 de junio de 2011 al 02 de agosto de 2011, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12.

ARTÍCULO 3º: El Departamento de Control Legal, deberá verificar la existencia de Sucesorio en cabeza del Sr. Toloza, a los efectos de intimar a los derecho habientes, para que en el plazo perentorio de 10 días de notificados presenten forma de pago de la deuda dispuesta en el apartado 1 ° bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales para el pertinente recupero, de conformidad a lo establecido en el art.61 último párrafo de DL9650/80. Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitar en su caso la confección del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edicto.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Notificar. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

ene. 31 v. feb. 6

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 877.651

02/11/2017

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-245016-13 a los derechohabientes de Juan Carlos Paez la Resolución N° 877.651 DE FECHA 02/11/2017.

VISTO, el expediente N°21557-245016-13 correspondiente a Juan Carlos Paez, DNI 14.164.821 en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente, y;

CONSIDERANDO,

Que a partir de marzo de 2013, se da de alta beneficio de jubilación ejecutiva, en base al 70 del sueldo bonificaciones del cargo de Coordinador de Centro o Distrito - E. Media - Desfavorable 2, y al 55 del sueldo y bonificaciones del cargo de Encargado de medios de Apoyo Técnico Pedagógico - Desfavorable 3; ambos con el máximo de antigüedad docente, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que mediante Resolución N° 825754 de fecha de 28 de Octubre de 2015, se otorga beneficio de jubilación definitiva, en base al 70 del sueldo bonificaciones del cargo de Jefe de Preceptores - E. Media - Desfavorable 2, y al 55 del sueldo y bonificaciones del cargo de Encargado de medios de Apoyo Técnico Pedagógico - Desfavorable 3; ambos con el máximo de antigüedad docente, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, modificándose así, el cargo principal otorgado transitoriamente.

Que el Departamento Jubilación Ejecutiva, al momento de correlacionar los cargos de mayor jerarquía desempeñados por la beneficiaria, incurrió en un error involuntario, lo cual fuera enmendado por la resolución de referencia, por lo que la oficina técnica adecua el código alfanumérico correspondiente a los cargos otorgados, situación que arroja un saldo deudor por haberes indebidamente percibidos, por el período comprendido entre el 01/03/2013 hasta el 30/04/2016, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y que asciende a la suma de pesos cuarenta y un mil doscientos treinta y tres con 67/100 (\$41.233,67);

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial); Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de pesos cuarenta y un mil doscientos treinta y tres con 67/100 (\$41.233,67), por haberes indebidamente percibidos por el período comprendido entre el 01/03/2013 hasta el 30/04/2016, por Juan Carlos Paez, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º. Afectar el 20 del haber mensual del beneficiario de autos hasta la cancelación del total adeudado y consignado en el artículo anterior, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Notificar. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

ene. 31 v. feb. 6

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 877.642

07/11/2017

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-126621-09 a los derechohabientes de Ristol Stella Maris la Resolución N° 877.642 de fecha 07/11/2017.

VISTO, el expediente N° 21557-126621-09 correspondiente a la Sra. RISTOL, Stella Maris, en el cual se ha practicado deuda, toda vez que se acordó beneficio jubilatorio, detectándose un error en los cargos determinantes del haber y,

CONSIDERANDO:

Que se incluye en planilla de pago el alta al pago en forma transitoria, en los términos de la JAD, en el marco de lo

dispuesto en la Resolución N° 18/06 de este Instituto, equivalente al 70 del cargo de Vicedirector de 1 (con menos de 20 secciones de grado), Desfavorable 1 y al 17 del cargo de Profesor con 04 Módulos, Nivel de Enseñanza Media, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que la titular de autos acompaña código original docente, por lo que se procede a acordar beneficio jubilatorio en forma definitiva, por Resolución N° 851.483 de fecha 20 de Octubre de 2016, en base al equivalente 70 del cargo de Vicedirector de 1 (con menos de 20 secciones de grado), Desfavorable 1 desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que el Departamento Liquidación y Pago de Haberes procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el período 01/06/2009 al 31/03/2017, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y la citada deuda asciende a la suma de pesos cuarenta y seis mil novecientos setenta y siete con 43/100 (\$46.977,43);

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios por parte de la Sra. Stella Maris Ristol, toda vez que existe un error en los cargos determinantes del haber que se encontraba percibiendo con carácter transitorio y lo resuelto por la Resolución N° 851.483 de fecha 20 de Octubre de 2016;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución W8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de pesos cuarenta y seis mil novecientos setenta y siete con 43/100 (\$46.977,43), por haberes indebidamente percibidos por el período 01/06/2009 al 31/03/2017, por la Sra. Stella Maris RISTOL de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º. Afectar el 20 del haber mensual del beneficiario de autos hasta la cancelación del total adeudado y consignado en el artículo anterior, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Notificar. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 892.293

07/06/2018

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-13217/05 a los derechohabientes de ORMAECHEA, SIRO ISMAEL la Resolución N° 892.293 de fecha 07/06/2018.-

VISTO, el expediente N° 2352-00300-99 correspondiente a ORMAECHEA, SIRO ISMAEL, en el cual resulta un cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el titular y,

CONSIDERANDO

Que el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social, dicta la Resolución N°537.273 de fecha 02/12/2004, por la cual caducó el Retiro Especial establecido por Ley N° 11.945 e impuso cargo deudor por el importe de \$ 10151,87 (pesos diez mil ciento cincuenta y uno con 87/100 centavos) por haberes percibidos indebidamente por el período comprendido entre el 27/12/2002 al 28/02/2004;

Que notificado del acto administrativo en cuestión, el sr ORMAECHEA, SIRO ISMAEL, L.E. 5.248.078 , con domicilio calle Ameghino N° 23 de la localidad de DAIREAUX, provincia de Buenos Aires, propone saldar la deuda mencionada con el depósito de cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$200 (pesos doscientos) hasta saldar la deuda que mantiene con este Organismo;

Que la propuesta de pago deviene atendible, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo en virtud de lo normado por el artículo 61º, último párrafo, del Decreto-Ley 9650/80 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por el Sr. ORMAECHEA , SIRO ISMAEL, L.E. 5.248.078 , con domicilio calle Ameghino N° 23 de la localidad de DAIREAUX, provincia de Buenos Aires, a fin de saldar la

deuda que mantiene con este I.P.S. en concepto de haberes indebidamente percibidos por el período comprendido entre 27/12/2002 al 28/02/2004; la cual asciende a la suma de pesos diez mil ciento cincuenta y uno con 87/100 centavos Pesos Trece Mil Ciento Ochenta y Cuatro Con Veintiocho Centavos (\$10.151,87) en cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos doscientos (\$200), hasta saldar el monto total adeudado, a depositar en la cuenta de este Instituto de Previsión Social N° 50046/3, C.B.U. 01409998 01200005004639; del Banco de la Provincia de Bs. As., Casa Matriz, de la ciudad de La Plata, conforme artículo 61 ° del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 2º. Se deja constancia que el titular, deberá presentar trimestralmente copia certificada de las boletas de los pagos realizados, debiendo acompañar al Instituto de Previsión Social -Casa Central- Planta Baja, Hall Central, Sector Gestión y Recupero, Planta Baja los días Martes o Jueves de 8:30 hs a 14 hs o ante algún Centro de Atención Previsional (CAP) dependiente de este Organismo, más cercano a su domicilio. Dejar sentado que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas determinará, de pleno derecho, la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto el IPS dictará el acto administrativo respectivo, disponiendo el recupero del crédito por la vía judicial de apremio.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite a la Dirección de Planificación y Control de Gestión, Sector Gestión y Recupero de Deudas para que verifique el ingreso de las sumas correspondiente.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

ene. 31 v. feb. 6

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 887.269

27/03/2018

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-13217/05 a los derechohabientes de PEREYRA MARÍA ROSA la Resolución n° 887.269 de fecha 27/03/2018.-

VISTO, el expediente N° 21557-13217/05, correspondiente a PEREYRA María Rosa, en el cual resulta un cargo deudor, y

CONSIDERANDO

Que, por Resolución N° 566.372 de fecha 02/11/2006 se acordó beneficio de Jubilación por Invalidez a la titular de autos; Que, posteriormente se detecta que la titular reingreso en tareas en relación de dependencia en la Municipalidad de Merlo desde el 10/12/2015.

Que, por Resolución N° 873747 de fecha 07 de Septiembre de 2017 se decidió extinguir el beneficio de Jubilación por Invalidez a Pereyra María Rosa, declarándose legítimo el cargo deudor de \$17.324,44 (Pesos Diecisiete Mil Trescientos Veinticuatro con 44/100 Centavos); por Haberes Percibidos Indevidamente en el periodo 01/12/2015 al 30/04/2016.

Que como corolario de los antecedentes reseñados y toda vez que con fecha 23 de Febrero de 2018, se propone por parte de la Sra. Pereyra, forma de pago a través nota glosada a (Fs.166), comprometiéndose al pago de la suma adeudada hasta cancelar el importe total de la deuda en 18 (Dieciocho) cuotas.

Que habiéndose meritado la propuesta de pago, la misma deviene atendible en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este organismo en virtud de lo normado por el Art 61, último párrafo del Decreto Ley 9650/80 y con sustento en el presente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Confirmar el cargo deudor practicado en autos en el importe de \$17.324,44 (Pesos Diecisiete Mil Trescientos Veinticuatro con 44/100 Centavos) - por Haberes Percibidos Indevidamente por la SRA. PEREYRA MARÍA ROSA (D.N.I. 10.534.195).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la referida propuesta de pago consiste en l(una) primera cuota de \$962,44 - (Pesos Novecientos Sesenta y Dos con 44/100 Centavos) - y 17 (Diecisiete) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$962,44 - (Pesos Novecientos Sesenta y dos con 44/100 Centavos); hasta la cancelación total del crédito reclamado de \$17.324,44 (Pesos Diecisiete Mil Trescientos Veinticuatro con 44/100 Centavos).

Las sucesivas cuotas deberán depositarse en dicha cuenta dentro de los 10 (diez) primeros días de cada mes, debiendo en todos los casos el deudor acreditar en autos los pagos mediante la agregación de las respectivas constancias (copia certificada de ticket de depósito o transferencia bancaria). La falta de 2 (Dos) cuotas consecutivas o 3 (Tres) alternadas determinará, de pleno derecho, la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto el IPS dictará el acto administrativo respectivo, disponiendo el recupero del crédito por la vía judicial del apremio.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Notificar al interesado. Cumplido, reservarlas presentes hasta la cancelación total del crédito reclamado. Hecho, siga el trámite que por derecho corresponda.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

ene. 31 v. feb. 6

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 877.443

12/10/2017

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-137729-09 a los derechohabientes de MARÍA BEATRIZ SUAREZ la Resolución N° 877.443 de fecha 12/10/2017.

VISTO, el expediente N°21557-137729-09 correspondiente a María Beatriz SUAREZ, DNI 5.868.273 en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente, y;

CONSIDERANDO,

Que la beneficiaria accedió al beneficio jubilatorio en los términos de la JAD, dándosele de alta al mismo de manera transitoria por el equivalente al 85 del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Asistente Social, E. Especial y al 36 del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Asistente Social, E. Especial, Desfavorable 1, con el máximo de antigüedad docente, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que mediante Resolución N° 853186, del día 17/11/2016 se otorga el beneficio de Jubilación Ordinaria a la titular de autos, en base al 80 del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Asistente Social, E. Especial, Desfavorable 1 y al 34 del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Asistente Social, E. Especial, Desfavorable 1, lo cual significa una disminución en los porcentajes otorgados transitoriamente, no procediendo el adicional del 5 otorgado por el art.43 del DL9650/80, atento el cambio de funciones detallado en el código jubilatorio adjuntado.

Que el área técnica procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por la beneficiaria, por el periodo comprendido entre el 01/04/2010-30/03/2017, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y el mismo asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS TRECE CON 43/100 (\$9.713,43).

Que en virtud de lo expuesto, se ha producido un desplazamiento patrimonial, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 Y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a la Sra. María Beatriz SUAREZ, DNI 5.868.273, el cual asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS TRECE CON 43/100 (\$9.713,43), por haberes indebidamente percibidos por el titular de autos durante el periodo comprendido entre el 01/04/2010-30/03/2017, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º. Afectar el 20 del haber mensual hasta la cancelación del monto adeudado y consignado en el artículo anterior, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Notificar. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

ene. 31 v. feb. 6

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 850.036

21/12/2016

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-279696-14 a los derechohabientes de PEREZ RAUL JOAQUIN la Resolución N° 850.036 de fecha 21/12/2016.

VISTO, el expediente N° 21557-279696-14 correspondiente a PEREZ RAUL JOAQUIN, en el cual resulta un cargo deudor, y

CONSIDERANDO

Que oportunamente se acordó beneficio de Jubilación a PEREZ Raúl Joaquín a partir del 01/10/2014 según Resolución N° 808777;

Que el titular del beneficio reingreso a la actividad en tareas comunes remuneradas en relación de dependencia, circunstancia que informo oportunamente mediante nota de fecha 10/12/2015, conforme la limitación prevista en el artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80;

Que se advierte que el titular continuo percibiendo los haberes que este I.P.S depositaba en su cuenta, toda vez que la suspensión de haberes no se realiza operativamente en forma inmediata situación que genera un cargo deudor conforme lo previsto en el arto 61 del Decreto/L.ey 9650/80, habiendo tomado este Organismo los recaudos pertinentes para corroborar lo antes dicho;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas ha procedido a la liquidación del deudor correspondiente que asciende a la

suma de Pesos ciento cincuenta y siete mil quinientos cincuenta y ocho con 63/100 (\$ 157.558,63);
Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios durante el periodo de vigencia de la incompatibilidad, por el periodo que va desde el 10/12/2015 (fecha de reingreso) al 28/02/2016 (fecha de suspensión del beneficio), conforme los términos del art. 60 del Decreto-Ley 9650/80;
Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 Y concordantes del Código Civil y Comercial);
Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, y cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 08/12;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos ciento cincuenta y siete mil quinientos cincuenta y ocho con 63/100 (\$ 157.558,63), por haberes indebidamente percibidos por el Sr. PEREZ RAUL JOAQUIN, por el periodo comprendido desde el 10/12/2015 (fecha de reingreso) al 28/02/2016 (fecha de suspensión del beneficio), de conformidad a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º. Intimar de pago al titular de autos, para que en el plazo de 15 días de notificado el acto administrativo, proponga forma de pago del cargo deudor impuesto, para el supuesto de cancelar en un solo pago, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS W 50046/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata y acompañar el correspondiente comprobante de pago.

ARTÍCULO 3º. Para el supuesto de no recepcionarse propuesta acorde, la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta por haberes percibidos indebidamente descripto en el art 1) de la presente.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, siga su trámite como por corresponda.-

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

ene. 31 v. feb 6

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 835.399

17/03/2016

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2337-13434-80 a los derechohabientes de MAZZULLI HILDA ESTHER la Resolución N° 835.399 de fecha 17/03/2016.

VISTO, el expediente N° 2337-13434-80 correspondiente a MAZZULLI HILDA ESTHER, en el cual se ha formulado deuda, en razón de la detección del abono indebido de haberes, en virtud de un error en la consideración, del cargo y el régimen horario revistado y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución de fecha 4 de febrero de 1999 se impone a la titular de autos cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el periodo 1/6/1985 al 31/5/1998, ello debido al error incurrido por este Organismo en la consideración del cargo y régimen horario revistado, con el que percibiera el beneficio jubilatorio.

Que se dispone la afectación, del 20 del haber hasta la cancelación del monto adeudado. Dicho acto, es ratificado por acto de este Organismo de fecha 21 de febrero de 2001.

Que a posteriori la interesada promueve proceso judicial, en el que recae medida cautelar por el que se ordena, se suspenda la afectación de haberes dispuesta, la que se efectiviza en el mes de noviembre de 2004.

Que recaída sentencia judicial, a favor de la pretensión de la actora, el 4 de febrero de 2010, recae nuevo acto administrativo, conforme los lineamientos del decisorio, por el que se impone que el periodo por el que se debe formular cargo deudor por haberes percibidos en demasía es del 16 de abril de 1989 al 31 de mayo de 1998.

Que el Departamento Liquidación y Pago de Haberes procedió a calcular nuevo cargo deudor, por el periodo arriba mencionado que asciende a \$14.235,87. Deducidas las retenciones efectuadas sobre los haberes de la Sra. Mazzulli Hilda E., en cumplimiento de la medida cautelar notificada a este IPS, por el período marzo de 2002 al mes de noviembre de 2004, resulta que aun existe un saldo deudor impago, que se declara legítimo en la presente instancia, de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TRECE CON 17/100 CENTAVOS (\$10.213,17).

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS.

Que, lo real y concreto es que se produjo un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que existió un enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha derecho correspondiente en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 Y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a posteriori, este Organismo toma conocimiento del fallecimiento de la beneficiaria Sra. Mazzulli Hilda Esther, acaecido el 29 de junio de 2013, así como del inicio de proceso sucesorio correspondiente a la causante, que tramita ante el

Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Depto. Judicial de Mercedes.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TRECE CON 17/100 CENTAVOS (\$10.213,17) por haberes indebidamente percibidos por la titular de autos por el periodo 16 de abril de 1989 al 31 de mayo de 1998, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º. Intimar a los derechohabientes, en el marco del proceso sucesorio, que en el plazo perentorio de 20 días, propongan forma de pago de la deuda impuesta, bajo apercibimiento de instar su recupero judicialmente.

ARTÍCULO 3º: En el supuesto de no recepcionarse, propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Recupero de Deudas- deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo por el monto pendiente de pago a fin de instar el recupero del acervo sucesorio.-

ARTÍCULO 3º: Registrar. Notificar en el proceso sucesorio. Cumplido, siga el trámite que por derecho corresponda.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

ene. 31 v. feb. 6

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 896.599

09/08/2018

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-300225-14 a los derechohabientes de LARTIGAU RICARDO HORACIO la Resolución N° 896.599 de fecha 09/08/2018.

VISTO, el expediente N° 21557-300225-14 correspondiente a Lartigau Ricardo Horacio, en el cual se ha detectado la existencia de extracciones con posterioridad al fallecimiento del causante, y

CONSIDERANDO,

Que en el informe de devoluciones bancarias producido por el Banco Provincia se da cuenta de la existencia de extracciones indebidas con posterioridad al fallecimiento del Sr Lartigau, resultando un saldo a favor de este Instituto de Previsión Social;

Que a fs. 32 del expediente pensionario N° 21557-378871-16 se presenta la Sra. Leyes Teresa, pensionada de este Organismo, asumiendo la autoría de dichas extracciones, solicitando se le descuente de su haber las sumas que percibió indebidamente;

Que se procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos y la citada deuda asciende a la suma de \$ 16995.37;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procederá a la afectación del 20 de los haberes mensuales a fin de saldar el monto adeudado;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 Y concordantes del Código Civil y Comercial;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D. del I.P.S. modificada por Resolución N° 09/16 del H.D. correspondiendo la afectación de los haberes para su cancelación la cual se realizará en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTICULO 1º. Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos a el cual asciende a la suma de Pesos Dieciseis Mil Novecientos Noventa y Cinco con 37/100 cvos. (\$ 16995.37), en concepto de extracciones con posterioridad al deceso del Sr Lartigau, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, la Resolución N° 08/2012 del H.D. del I.P.S. y su modificatoria y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2º. Afectar el 20 del haber mensual de la titular hasta la cancelación del total adeudado y consignado en el artículo anterior, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTICULO 3º: Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

ene. 31 v. feb. 6

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 815.434

17/06/2015

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-042876-06 a los derechohabientes de DELL MIRTA GRACIELA la Resolución n° 815.434 de fecha 17/06/2015.

VISTO, el expediente N° 21557-042876-06 correspondiente a DELL MIRTA GRACIELA, en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente, y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 787.078, de fecha 23 abril 2014, se deniega el beneficio de Pensión a la titular de autos en calidad de cónyuge supérstite del causante, conforme lo establecido en el art. 39 del Decreto- Ley 9650/80.

Que atento al alta de pago de beneficio transitorio otorgado por este IPS, el área técnica procedió a formular el cargo deudor correspondiente, en concepto de haberes indebidamente percibidos, por el período comprendido entre el 03/09/12 hasta el 28/02/14, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y que asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TRES con 68/100 (\$28.303,68);

Que el origen de la deuda se encuentra en la percepción indebida de haberes pensionarios por parte de la Sra. DELL, toda vez que la misma se encuentra comprendida en las causales de exclusión que establece el art. 39 del Decreto-ley 9650/80.

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la titular de autos, lo que conlleva la carga de restituir 10 generado en dicha situación (conforme artículos 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 Y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TRES con 68/100 (\$28.303,68), por haberes indebidamente percibidos por el período comprendido entre el 03/09/12 hasta el 28/02/14 por la Sra. DELL, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/30, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar a la titular de autos para que efectúe propuesta de pago en el plazo perentorio de 60 días, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan. Para el supuesto de no receptarse propuesta acorde, la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda consignada en el art. 1.

ARTÍCULO 3º: Dejar constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que dicte en consecuencia y habilitan en su caso a la confección del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio del procedimiento previsto en la Resolución N° 05/13 del Honorable Directorio de este IPS.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Notificar. Hecho, y en su caso, girar a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas-. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

ene. 31 v. feb. 6

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 882.742

10/01/2018

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-208924-11 a los derechohabientes de ARZUAGA SILVIA MARCELA la Resolución n° 882.742 de fecha 10/01/2018.

VISTO el expediente N° 21557-208924-11 correspondiente a ARZUAGA SILVIA MARCELA quien agrega reclamo contra la Resolución N° 805141 de fecha 14 de Enero de 2015, obrante a fs. 61/62, que declaro legítimo el cargo deudor liquidado por haberes percibidos indebidamente, y

CONSIDERANDO,

Que dicha presentación debe considerarse como recurso de revocatoria dado el principio de formalismo moderado que rige

las actuaciones administrativas según art. 88 del decreto ley 7647/70;

Que desde el punto de vista formal resulta que deviene procedente el tratamiento del recurso de revocatoria, toda vez que fue interpuesto en tiempo útil y suficientemente fundado (conf. Arts. 69, 86, 89 y concs. del Dec. Ley 7647/70 y art. 74 del Dec. Ley 9650/80 T.O. 1994);

Que en cuanto al fondo de la cuestión cabe señalar "prima facie" que se agravia la recurrente del cargo deudor referido, por considerarlo erróneo;

Que no se han agregado elementos de hecho ni de derecho alguno que permita reanalizar y/o modificar lo actuado que se resolvió con arreglo a las disposiciones normativas aplicables;

Que corresponde dejar constancia que la deuda que se indilga obedece a que se abono transitoriamente el beneficio considerando un porcentaje superior al que legalmente le correspondía de acuerdo con el art. 42 del Decreto-Ley 9650/80, de aplicación a su situación previsional;

Que se expide el área técnica competente ratificando la liquidación obrante a fs. 45, que sirviera de sustento a la resolución cuestionada.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Rechazar el recurso de revocatoria incoado por la Sra. ARZUAGA Silvia Marcela, contra la Resolución N° 805141 de fecha 14 de Enero de 2015.

ARTÍCULO 2º. Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, dese intervención a la Coordinación de - Gestión y Recupero de Deudas a fin de proceder al recupero de las sumas adeudadas.-

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

ene. 31 v. feb. 6

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 893.801

21/06/2018

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-292214-14 a los derechohabientes de JULIO JOSÉ LAPETRA la Resolución N° 893.801 de fecha 21/06/2018.

VISTO, el expediente N° 21557-292214-14 correspondiente a la Sra. Norma Leticia SCARANO S/Suc, en el cual se ha detectado una deuda por haberes percibidos indebidamente por parte del Sr. Julio José LAPETRA quien se encontraba percibiendo beneficio pensionario, en su carácter de cónyuge supérstite de la causante;

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se presentó el Sr. Julio José LAPETRA, a solicitar beneficio pensionario en su carácter de cónyuge supérstite de la Sra. Norma Leticia SCARANO, dictándose en consecuencia la Resolución N° 809.165 de fecha 18 de marzo de 2015, por la que se le acordó el beneficio pretendido;

Que el área técnica competente detecta un error en la fecha de comienzo del beneficio, al momento de incluirse en planilla de haberes el alta al pago transitorio, lo que ocasionó la percepción de haberes en demasía;

Que en este entendimiento el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por la titular de autos que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE con 22/100 (\$252.369,22) por el período que va desde el 27/09/2010 al 23/07/2013;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 Y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, conforme a las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que conforme resulta de las constancias obrantes en autos, el día 16/10/2016 acaeció el fallecimiento del beneficiario, habiendo quedado sin notificar la Resolución N° 859.392 del 02 de marzo de 2017 por el que se imponía la deuda, y consecuentemente la deuda continua sin saldarse;

Que en este entendimiento, deberá dejarse sin efecto la Resolución N° 859.392 del 02 de marzo de 2017 conforme lo normado en el Art. 114 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que por ello deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto e intimar a los derechohabientes de la causante de autos a fin de que propongan forma de pago del cargo deudor impuesto, o bien viabilizar el recupero de las sumas adeudadas, por los medios que se estimen pertinentes y conforme normativa vigente al respecto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Dejar sin efecto la Resolución N° 859.392 del 02 de marzo de 2017 conforme lo normado en el Art. 114 del Decreto-Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en autos por haberes indebidamente percibidos por el Sr. Julio José LAPETRA, que asciende a PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE con 22/100 (\$252.369,22), de conformidad a lo normado en el Art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 Y Resolución N° 08/12.

ARTÍCULO 3º: Intimar a los derechohabientes de la Sra. LAPETRA, para que en el plazo perentorio de 15 días, efectúen propuesta de pago del cargo deudor impuesto en el ARTÍCULO que antecede, bajo apercibimiento de actualizar el monto adeudado e iniciar las acciones legales tendientes a su recupero, para ello previo, deberá verificarse la existencia de juicio sucesorio iniciado a nombre del causante o bien arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos, conforme Art. 66 del Decreto-Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 4º: Para el supuesto de no recepcionarse propuesta acorde, la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta por la presente en el Art. 2º, que asciende a la suma de \$252.369,22.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Notificar. Seguir el trámite como por derecho corresponda .

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

ene. 31 v. feb. 6

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 877.430

12/10/2017

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-129495-09 a los derechohabientes de Liliana Nora Chehu la Resolución N° 877.430 de fecha 12/10/2017.

VISTO, el expediente N°21557-129495-09 correspondiente a Liliana Nora CHEHU, DNI 5.868.273 en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente, y;

CONSIDERANDO,

Que la beneficiaria accedió al beneficio jubilatorio en los términos de la JAD, dándosele de alta al mismo de manera transitoria por el equivalente al 85 del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado, EPC, con el máximo de antigüedad docente, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que mediante Resolución N° 844080, del día 21/07/2016 otorga el beneficio de Jubilación Ordinaria a la titular de autos, en base al ,80 del sueldo y bonificaciones del mismo cargo que le fuera dado de alta ~transitoriamente, lo cual significa una disminución en el porcentaje otorgado originalmente, no procediendo el adicional del 5% otorgado por el art.43 del DL9650/80, atento el cambio de funciones detallado en el código jubilatorio adjuntado.

Que el área técnica procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por la beneficiaria, por el periodo comprendido entre el 01/08/2009-30/12/2016, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y el mismo asciende a la suma de pesos treinta y nueve mil trescientos sesenta y dos con 21/100 (\$39.362,21).

Que en virtud de lo expuesto, se ha producido un desplazamiento patrimonial, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 Y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el arto 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a la Sra. Liliana Nora CHEHU, DNI 5.868.273, el cual asciende a la suma de pesos treinta y nueve mil trescientos sesenta y dos con 21/100 (\$39.362,21) por haberes indebidamente percibidos por el titular de autos durante el periodo comprendido entre el 01/08/2009-30/12/2016, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 Y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º. Afectar el 20 del haber mensual hasta la cancelación del monto adeudado y consignado en el artículo anterior, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Notificar. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

ene. 31 v. feb. 6

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 882.763

10/01/2018

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 2350-45109-98 a los derechohabientes de PACHECO CELIA GENOVEVA la Resolución N° 882.763 de fecha 10/01/2018.

VISTO el 2350-45109-98 correspondiente a PACHECO CELIA GENOVEVA S/Suc.- y la situación planteada, en autos en virtud del error deslizado al momento de dictar la Resolución N° 740401 de fecha 13 de Marzo de 2013, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 740401 de fecha 13 de Marzo de 2013, en su arto 2° se ordena afectar el 20 del haber de la Sra. Pacheco Celia hasta cancelar la totalidad de la deuda declarada legítima en el art. 1 de la presente, que asciende a la suma de \$ 53.249,39, por haberes percibidos indebidamente por la titular por el periodo 01/01/2005 al 30/10/2006;

Que el día 26/12/2011 fallece la Sra. Pacheco Celia Genoveva atento el informe obrante;

Que se advierte en esta instancia que se incurrió en un error involuntario al momento del dictado de la Resolución N° 740401 de fecha 13 de Marzo de 2013, obrante a fs. 152, toda vez que en su art. 2° se ordena afectar el 20 del haber de la titular hasta cancelar la totalidad de la deuda declarada legítima en el art. 1 de la presente, que asciende a la suma de \$ 53.249,39, por haberes percibidos indebidamente por la Sra. Pacheco Celia Genoveva por el periodo 01/01/2005 al 30/10/2006, con posterioridad a la fecha de su fallecimiento correspondiendo se subsane el mismo conforme lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 7647/70;

Que se deberá dictar un nuevo acto administrativo que modifique en su parte pertinente el art. 2° de la Resolución N° 740401 de fecha 13 de Marzo de 2013 e intime a los herederos de la Sra. Pacheco a que propongan forma de pago de la deuda declarada legítima en el art. 1° de la presente, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales para su recupero. Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Revocar el art. 2° de la Resolución N° 740401 de fecha 13 de Marzo de 2013, obrante a fs. 152 atento el error involuntario incurrido al momento del dictado de la mencionada Resolución, conforme el art. 114 del Decreto-Ley 7647/70, debiendo dictarse un nuevo acto administrativo que lo modifique en su parte pertinente e intime a los herederos de la Sra. Pacheco a que propongan forma de pago de la deuda declarada legítima en el art. 1° de la presente, bajo" apercibimiento de iniciar acciones legales para su recupero.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, dese intervención a la Coordinación de Gestión y Recupero de Deudas a fin de proceder al recupero de las sumas adeudadas.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

ene. 31 v. feb. 6

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**RESOLUCIÓN N° 890.366**

09/05/2018

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-354143-16 A Los Derechohabientes de ROSA WILHELM la Resolución N° 890.366 de fecha 09/05/2018.

VISTO, el expediente N°21557-354143-16 correspondiente a Rosa WILHELM, DNI 3.427.648 en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente, y;

CONSIDERANDO,

Que en Mayo de 2016, el departamento de Inclusiones da de alta de manera transitoria, el beneficio pensionario a la titular de autos, en el carácter de cónyuge supérstite de Carlos SANCHEZ, FALLECIDO EL 07/09/2015.

Que mediante Resolución N° 845993 de fecha de 09 de Agosto de 2016, se otorga beneficio de pensión definitiva, en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero - Cat.1 0- 30 hs., con 37 años de antigüedad desempeñado en Infraestructura y al 29 % de Cat. A, con 11 años de antigüedad, desempeñado en Autónomos.

Que la oficina técnica rectifica el código alfanumérico correspondiente al cargo otorgado de manera provisoria, modificando la letra de la repartición correspondiente, situación que arroja un saldo deudor por haberes indebidamente percibidos, por el periodo comprendido entre el 01/05/2016 hasta el 30/01/2017, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y que asciende a la suma de pesos treinta y siete mil ciento nueve con 14/100 (\$37.109,14);

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 Y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y con

sustento en el presente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de pesos treinta y siete mil ciento nueve con 14/100 (\$37.109,14), por haberes indebidamente percibidos por el período comprendido entre el 01/05/2016 hasta el 30/01/2017, por Rosa Wilhelm, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°. Afectar el 20 del haber mensual de la beneficiaria de autos hasta la cancelación del total adeudado y consignado en el artículo anterior, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

ene. 31 v. feb. 6

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 870.230

12/07/2017

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-221527-12 a los derechohabientes de VIVIANI Graciela la Resolución N° 870.230 de fecha 12/07/2017.

VISTO, el expediente N° 21557-221527-12 correspondiente a VIVIANI, Graciela, quien interpone Recurso de Revocatoria contra la Resolución de este Organismo N° 826010 del 28 de octubre de 2015, y

CONSIDERANDO,

Que desde el punto de vista formal deviene atendible su tratamiento puesto que fue interpuesto en tiempo oportuno y suficientemente fundado resultando de este modo admisible por reunir los recaudas necesarios con arreglo a las disposiciones contenidas en el Artículo 74 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 600/94 y 86 y concs. del Decreto Ley 7647/70;

Que se agravia el recurrente del cargo deudor que se le formulara por haberes indebidamente percibidos;

Que en cuanto al fondo de la cuestión cabe señalar "prima facie" que al recurrente no le asiste derecho a la pretensión recursiva, puesto que lo actuado se ajusta a derecho, no obstante lo cual, se reiteran "in totum" los lineamientos que dieron sustento al decisorio objeto de impugnación;

Que no se han agregado nuevos elementos de hecho o de derecho alguno que permitan reanalizar y/o modificar lo actuado que se resolvió con arreglo a las disposiciones normativas aplicables;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria contra la Resolución N° 826010 del 28 de octubre de 2015, la que se mantiene firme en todos sus términos por resultar la misma ajustada a derecho.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda. Hecho, archivar

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, intima a los derechohabientes de los titulares citados seguidamente a iniciar sucesorio y comunicar su radicación en el plazo de 30 a este organismo previsional; ello bajo apercibimiento de proceder la fiscalía de estado conforme lo normado en el Art. 729 del cpcc. todo ello por imposición de lo normado por el artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70.

1.- EXPEDIENTE N° 21557-227324-12 TOLOZA ROBERTO S/Suc. .-

2.- EXPEDIENTE N° 21557-299214-14 LAPETRA JULIO JOSÉ S/Suc.-

2.- EXPEDIENTE N° 21557-176390-10 CHAVARRIA TEOBLADO DEL CORAZÓN DE JESÚS S/Suc.-

Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo

ene. 31 v. feb. 6

MONI ONLINE S.A.

POR 3 DÍAS - Por Asamblea del 28 de enero del 2019, se resolvió restituir totalmente el aporte irrevocable efectuado por el accionista FINVEN Inc. por la suma de \$ 11.759.664 (pesos once millones setecientos cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro). Se realiza la presente publicación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 83 inciso 3 de la Ley 19.550. Domicilio legal: Calle N° 56, 720, Piso 14°, Departamento L, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley. El firmante fue autorizado a realizar el presente aviso por Acta de Asamblea del 28 de enero del 2019. Guido Antolini, Abogado.

feb. 4 v. feb. 6

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZONAS FRANCAS

POR 1 DÍA - La Dirección Provincial de Zonas Francas La Plata, en virtud de lo dispuesto en el inc.b). Art.31. Capítulo V del Reglamento de Funcionamiento de Zona Franca, Resolución 420/94, para las mercaderías que se encuentran en situación de abandono, comunica por única vez a aquellos que acrediten su derecho a disponer de las mercaderías cuya identificación a continuación se indica, que podrán dentro del plazo de treinta (30) días corridos, solicitar alguna destinación autorizada, previo pago de las multas que por derecho correspondieren. Transcurrido el plazo mencionado, la Dirección Provincial de Zonas Francas procederá a la declaración de abandono de acuerdo a lo dispuesto en la norma in supra mencionada, y hasta tanto los titulares conserven su derecho a disponer de las mercaderías, a efectos de solicitar alguna destinación aduanera para las mismas presentarse en la Dirección Provincial de Zonas Francas La Plata, sito en Pte. Perón e Hipólito Yrigoyen S/N.

Usuario Realpe S.A. - , destinación 98001TRAS006934X

MARIANA SARA ZUBILLAGA

POR 3 DÍAS - La Martillera Mariana Sara Zubillaga, comunica por tres días que por cuenta y orden del acreedor hipotecario y de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 24.441, DÍA 6 DE MARZO DE 2019, A LAS 11.00 hs., en Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, calle 68-3153/55 de Necochea, procederá ante Escribano Público a rematar en pública subasta, en el estado de conservación y en las condiciones en que se encuentra, al contado y al mejor postor el inmueble ubicado en la ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires, designado como: Circ.: 13, Sección: B, Manzana: 73J, parcela: 2d. Partida Inmobiliaria: 076-45529. Matrícula: 14.856 Necochea (76). Superficie del lote 200 m2. Superficie cubierta: 158 m2, superficie semicubierta: 33 m2. Según constatación 23/8/2016, realizada por la escribana Ana Luisa Hijano, pudo constatar que se trata un inmueble tipo chalet de dos plantas. Estado de ocupación: ocupado por Ricardo Anibal Ruete. Base U\$S 111.044.- Seña: 30%. Honorarios Martillero 4%, más 10% de aportes previsionales, sellado 1,2%, a cargo del comprador, en efectivo al momento de la subasta, quien deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado actuante. El saldo de precio se deberá abonar dentro de los 5 días corridos de la subasta, sin necesidad de intimación previa alguna, en el domicilio que se le indicará al comprador en el boleto de compraventa, ello bajo apercibimiento de pérdida de las sumas abonadas y extremos previsto por el art. 62, ley 24.441. A cargo del comprador, impuestos, tasas, contribuciones, y los gastos e impuestos referentes a la escritura traslativa de dominio la que se realizará por ante el escribano designado por la acreedora. Deudas: ARBA \$ 31.633.90 al 25.01.19; Municipal \$ 52.123,42 al 16.11.2017. Tasas reclamadas en autos caratulados "Municipalidad de Necochea c/Ruete Ricardo s/ Apremio" Juzg. CC 1 expte. 288/2014, \$ 31.143,84 al 30.11.2017. Cesión, sólo por Escritura Pública. No se podrá pedir la indisponibilidad de los fondos como condición de venta. Si no hay postores nuevo remate el mismo día a las 11.30 hs, con base reducida en un 25%, y si no hay postores a la ½ hora sin base. Se exhibe el 07 de febrero de 2019 de 11 a 11,30 hs. en 95-1013 esquina 26. Las actuaciones judiciales tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 64, Secretaría Única, Uruguay número 714, piso 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en autos "Gundin, Lidia Alejandra c/ Ruete, Ricardo Anibal s/Ejecución Especial Ley 24.441". N° 79.204/2015. Necochea 28 de Enero de 2019. Firmado: Mariana S. Zubillaga, Matrícula: 304. F° 102 T° 1. CMCPN. 31/01/2019.

feb. 6 v. feb. 8

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de General San Martín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del Partido de General San Martín, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o quienes/quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle 54- Mitre N° 3885, 3er. piso, of. 6 de San Martín, los días lunes y miércoles, en el horario de 12 a 17 horas.

1) N° 2147 – R – 47 – 1-32 /2014

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir.3; Sec.I; Manz.47; Par.34

TITULAR: MOTTEAU GILBERTA RENATA VICTORIA

Beneficiario: MOYA, EVA ELDA y ALCARAZ, JUAN CARLOS

2) N° 2147 – R – 47 – 1-38 /2014

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir.3; Sec.I; Manz.47; Par.34

TITULAR: MOTTEAU GILBERTA RENATA VICTORIA

Beneficiario: HERNANDEZ, MARIA CRISTINA

3) Nº 2147 – R – 47 – 1-2 /2017

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir.2; Sec.G; Manz.53; Par.1; Subp.1

TITULAR: SCIARRONE, GERONIMO DOMINGO

Beneficiario: MONZON, Néilda Ángela

4) Nº 2147 – R – 47 – 1- 36/2017

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir.3; Sec.R; Manz.26a; Parc.5

TITULAR: FELIX RENESTO SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL e INMOBILIARIA

Beneficiario: CASTAGNOLA, Luis Oscar y BARRIENTOS, Ana María

5) Nº 2147 – R – 47 – 1-15- /2018

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir.3; Sec.M; Manz.36; Parc.27

TITULAR: GLANSAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA e INMOBILIARIA

Beneficiario: IRAIZOS MOLINA, MARIO IVAN

6) Nº 2147 – R – 47 – 1-18 /2018

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir.3; Sec.V; Manz.48; Parc.8b

TITULAR: FERNANDEZ LOPEZ, ALFREDO

Beneficiario: GONZALEZ, CECILIA RAQUEL

7) Nº 2147 – R – 47 – 1- 31/2018

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir.2; Sec.N; Frac.1; Parc.1ª; Sub.128

TITULAR: PEREZ, JUANA TERESA

Beneficiario: HERRERA, ALEJANDRO FABIAN y BENITEZ, MARTA CELIA

feb. 6 v. feb. 8

AUTORIDAD DEL AGUA

POR 1 DÍA - La Autoridad del Agua informa que se procedió el 11 de julio de 2017 a la demarcación de la Línea de Ribera sobre el Río Colorado, en la parcela propiedad del señor Oscar Felipe Ilgner, designada catastralmente como: Circunscripción XII - Parcela 1213b, Partida 3735, del partido de Patagones (079). Por lo expuesto, a fin de dar debido cumplimiento al artículo 19 de la Ley Nº 12257, se otorga un plazo de diez (10) días a los herederos del señor MORENO, GUMERSINDO ANTONIO, propietario del inmueble situado en la ribera opuesta, designado catastralmente como: Circunscripción XIV - Parcela 1868f, partido de Villarino (111), a fin de formular las objeciones que estimen corresponder, conforme artículo 20 de la Ley Nº 12257, bajo apercibimiento de considerarse consentida la línea de ribera demarcada.

Pablo Rodrigo, Presidente.

1° v. feb. 6

CONTADURÍA GENERAL

Dirección de Sumarios

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor CEDRÓN ANDRÉS REGINALDO (DNI Nº 17.259.049), que en el expediente Nº 21100-361358/15, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el señor Contador General de la Provincia mediante Resolución 2018-554-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de una pistola marca Astra, modelo A 100, serie nº 1702 A, calibre 9 mm, con un cargador y 18 municiones, que le fuera provisto por el Ministerio de Seguridad, que deberá comparecer ante esta Instrucción, a prestar declaración indagatoria, en el Departamento Instrucción, Dirección de Sumarios de esta Contaduría General de la Provincia, calle 46 e/ 7 y 8, 1er. piso, Oficina 144 de La Plata, (Tel 0221-4294400, int. 84649), el día 6 de Marzo de 2019 a las 13.30 hs, fijándose supletoria para el día 7 de Marzo de 2019, a las 13.30 hs. Asimismo se le hace saber su obligación de declarar conforme lo establece el art. 78 inc. p) de la Ley 11.758 que dice: "Sin perjuicio de lo que particularmente impongan las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones, los agentes deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ..p) Declarar en los sumarios administrativos ordenados por autoridad competente, siempre que no tuviere impedimento legal para hacerlo como así también en las informaciones sumarias."; también aquello que prescriben el artículo 121 de la Ley 13.767 "El Contador General de la Provincia o los funcionarios en quienes delegue la instrucción sumarial a que se refiere el Artículo 119, podrán tomar declaraciones indagatorias a los presuntos responsables, hacer comparecer como testigo a cualquier agente y citar a los mismos efectos a particulares, pedir a cualquier órgano administrativo la exhibición de libros y documentos, copia legalizada de éstos y otras constancias e informes sobre los hechos investigados. Todo agente está obligado a prestar la colaboración que le sea requerida para la investigación", como así el art. 18 del Apéndice del Decreto Nº 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, que dice: "Declaración del presunto responsable. Cuando existan fundadas presunciones acerca de la responsabilidad del hecho que se investiga, se procederá a interrogar al presunto responsable, relevándolo expresamente del juramento o promesa de decir verdad. La declaración se prestará con las formas y recaudos de la audiencia de la declaración indagatoria, con las prevenciones precedentes, en la que se le hará conocer las causas que han motivado la iniciación del sumario, se lo invitará a manifestarse libremente sobre los hechos endilgados, dictar, en su caso, su declaración, e interrogarlo sobre los hechos pertinentes. El sumariado podrá ampliar la declaración en cualquier oportunidad y las veces que lo desee. Asimismo el instructor podrá llamar al sumariado cuantas

veces lo considere conveniente para que amplíe o aclare su declaración. Toda citación a declarar se hará bajo apercibimiento de continuar las actuaciones en el estado en que éstas se hallaren y con transcripción integral de este artículo. Cuando razones de distancia lo justifiquen podrá solicitar al instructor, se lo exceptúe de prestar declaración en la sede de la instrucción, pudiendo hacerlo por escrito en la forma y plazos que el instructor señale. La incomparecencia, su silencio o negativa a declarar no hará presunción alguna en su contra. El instructor podrá desistir de esta medida probatoria cuando del expediente surjan constancias suficientes para proseguir el trámite o cuando el requerido no hubiere comparecido a una citación previa." Queda Ud. Notificado. Fdo. Dra Alejandra Noemí Zorzoni. Instructor Sumariante Contaduría General de la Provincia.

feb. 6 v. feb. 12

Transferencias

POR 5 DÍAS - Villa Lynch. CAJA DE CRÉDITO CUENCA COOPERATIVA LIMITADA CUIT 30540410085, transfiere, a favor de Crédito Regional Compañía Financiera S.A. CUIT 30716226944, ambos con sede social en calle 99 N° 456 de la localidad Villa Lynch, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, su fondo de comercio ubicado en la misma localidad, destinado al rubro de servicios de intermediación financiera realizada por cajas de crédito; oposiciones de ley en Escribanía Frecino, sita en Calle 91 N° 1972, Piso 1° Oficina 3, partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la escribana Haydeé del Carmen Frecino, titular del registro notarial N° 35 del partido de San Martín.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. El que suscribe SIXTO GONZALEZ CUIT: 23076429219 transfiere Fondo de Comercio de la calle Av. Monteverde 1324 Fcio. Varela a Diego Leonardo Gonzalez CUIT: 20282404509.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - Zárate. ZUKOWSKI BASILIO, CUIT 20-93647945-7, domicilio legal en 3 de febrero 966, cambia su razón social a Zukowski Hermanos S.R.L. CUIT 30-71587391-1, con rubro Taller Metalúrgico. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

ene. 31 v. feb.6

POR 5 DÍAS - Lanús. GONZALEZ PATRICIA BEATRIZ; CUIT 27-16488152-6, transfiere a Amalia Lili Fava, CUIL 27-24767648-7, el negocio de Panadería Mecánica, sito en la Avenida Eva Perón 4373, partido de Lanús, con fecha 25 de febrero de 2019. Reclamos de Ley, Avenida Villa de Luján 1887, Lanús. Carlos Barbagallo, Martillero Público.

feb. 1° v. feb. 7

POR 5 DÍAS - Pergamino. FARMACIAS URBANAS SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, CUIT: 30-70874024-8, con domicilio en calle Boulevard Colón 955 de Pergamino, transfiere el Fondo de Comercio actividad Farmacia y Perfumería, ubicado en Boulevard Colón 955 de Pergamino, bajo denominación "San Vicente", con habilitación municipal legajo 11.066, Exp. Letra C, Año 2004, N° 02557, inscripta bajo el N° 1/13454. Adquirente: Farm. María Laura Ale, argentina, casada en primeras nupcias con Martin Cassino, Documento Nacional de Identidad 26.959.704, CUIL: 27-26959704-1, domiciliada en calle P. Peron 2064 de Pergamino. Oposiciones dentro del plazo de ley, ante Notario Eugenio de Miguel, Carnet 5702, en calle Merced 528, Pergamino (Bs.As.).

feb. 4 v. feb. 8

POR 5 DÍAS - Quilmes. GUILLERMO FEDERICO MARTIN, argentino, nacido el 6 de abril de 1961, D.N.I. 14.483.445, casado, con domicilio en Conesa n° 174, ciudad y Partido de Quilmes, cede y transfiere el fondo de comercio: Gimnasio: Blacksam Gym, sito en la calle Conesa 174, ciudad y Partido de Quilmes; a Carolina Miriam Castello, argentina, D.N.I. Número 38.452.979, soltera, domiciliada en la calle Chiclana N° 225, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Oposiciones en el local, sito en la calle Conesa 174, ciudad y Partido de Quilmes. Intervendrá la notaria Mariela Silvia Alvarez, Registro 37 de Quilmes. Guillermo F. Martin.

feb. 4 v. feb. 8

POR 5 DÍAS - G. de Laferrere. El Sr. JOSÉ ALBERTO MORELLO, DNI 14.503.889 domiciliado en Moreno 1916, C.A.B.A., ha transferido el 100% del fondo de comercio de su propiedad del rubro Bar Billar con tronera y Confitería Bailable con espectáculo, que gira bajo el nombre "New Pub" y "Clubbers" sito en Piedrabuena 6143 y 6145, de G. de Laferrere, La Matanza, Bs. As., Hab. Mun. 217496, al Sr. David Ezequiel Romero, DNI 40.856.239, domiciliado en Gelly 5621, de Virrey del Pino, La Matanza, Bs. As. Reclamos por el plazo de ley en Estudio Brac, sito en Arieta 3223 3° "12", San Justo, La Matanza, Bs. As. Tel/Fax 44823180; estudiobrac@yahoo.com.ar.

feb. 4 v. feb. 8

POR 5 DÍAS - La Plata. MARÍA EUGENIA CELESTRE DNI 29.684.612, transfiere el fdo. ccio del salón de fiestas "Biloba Eventos" calle 7 N° 1756 La Plata, a Mariel Yanina Barbaro DNI 22851209. Reclamo de Ley calle 7 N° 1756, La Plata.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - **Villa Tesei. Hurlingham** CARLA DIAMELA GONZALEZ, CUIT 27-31245228-1 transfiere a Silvia Del Carmen Bonifai, CUIT 27-16023457-7 el fondo de comercio de Agencia de Lotería de la Provincia, sito en Avenida Gobernador Vergara 2429, Villa Tesei, Hurlingham, reclamos de ley en el mismo domicilio.

feb. 6 v. feb. 12

Convocatorias

PARQUE INDUSTRIAL PRIVADO SAN VICENTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Parque Industrial Privado San Vicente S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 28 de febrero de 2019 a las 18 horas en la sede de la Ruta Provincial 6 Km 62, Lote 52 San Vicente, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación establecida en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 30-09-2018.
- 3) Designación de autoridades hasta la Asamblea que trate el balance general al 30-09-2020.
- 4) Actuación de los miembros del Directorio.

Dr. Jorge Daniel Rinero Contador Público (U.B.A.) C.P.C.E. Pcia. de Buenos Aires T° 138 F° 24 Legajo 35655/7.

ene. 31 v. feb. 6

LOS CIPRESES DE BAHÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asociación Civil sin fines de lucro – art. 3 L.G.S. Se convoca a los accionistas de Los Cipreses de Bahía S.A. Asociación Civil sin fines de lucro (art. 3 L.G.S.) a Asamblea General Ordinaria a desarrollarse en el Club House del Barrio Cerrado La Reserva (calle Rodolfo Kusch y Camino La Carrindanga) de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires para el día miércoles 27 de febrero de 2019, a las 18.30 horas en primera convocatoria, y en 2ª convocatoria a las 19.30 horas del mismo día, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Elección de dos accionistas para firmar el acta. Explicación de motivos del llamado a Asamblea fuera de plazo legal. Consideración de la Memoria, Estados Contables e Información Complementaria, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de abril de 2018.

Consideración de la gestión del directorio por el ejercicio económico finalizados el 30 de abril de 2018.

Funcionamiento de comisiones internas de vecinos.

Reorganización y pautas de organización. Avance sobre Proyecto para ejecución de Obra de Cloacas.

Solicitud de autorización para gastos específicos vinculados a su ejecución. Entidad no incluida en el art. 299 de la L.G.S. El Directorio. Cr. Diego Alejandro Naumovitch. D.N.I. 28.777.370. Apoderado.

ene. 31 v. feb. 6

N.E.P.E.A. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, en la sede social de la firma N.E.P.E.A. S.A., sita en Sidoti N° 223 de Ensenada, el 23 de febrero de 2019 a las 8:30 hs. en primera convocatoria o en segunda convocatoria para el mismo día a las 9:30 hs. para la consideración siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria y Balance de la empresa N.E.P.E.A. S.A. por el período comprendido entre el 1° de noviembre de 2017 y el 31 de octubre de 2018.
- 2) Renovación o ratificación total o parcial de autoridades.
- 3) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.

La Plata, de enero de 2019. Soc. no Comp. Art. 299 Ley de Soc. Com. El Directorio.

feb. 1° v. feb. 7

MEPLA S.R.L.

Reunión de Socios Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los socios de "MEPLA S.R.L." a Reunión de Socios Extraordinaria a celebrarse el día 18 de febrero de 2019, a las 9hs en la sede social de la entidad calle 39 n 708 ciudad y partido de La Plata, a efectos de tratar el

siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria y balance de los ejercicios económicos finalizados en el período 2007-2018 y aprobación de la gestión de la gerencia;
- 2) Designación del gerente;
- 3) Cesión de cuotas sociales por parte de los socios María Patricia Rodríguez Orbiscay y Graciela Avelina Orbiscay;
- 4) Cambio de domicilio sede social a 48 n 928, Piso 5 Oficina B, La Plata. En caso de no reunirse el quórum suficiente para sesionar, se procede en este acto a la segunda convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el mismo día 18 de febrero de 2019 en la sede social a las 11hs. a los efectos de tratar el mismo Orden del día. Sociedad no comprendida art. 299.

feb. 1° v. feb. 7

MONI ONLINE S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 28 de febrero de 2019 a las 16:00 horas, en la Calle N° 56, 720, Piso 14°, Departamento L, Ciudad de la Plata, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Restitución total de los aportes irrevocables efectuados por el accionista FINVEN Inc. por la suma de \$ 44.170.000 (pesos cuarenta y cuatro millones ciento setenta mil). Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada a la Calle N° 56, 720, Piso 14°, Departamento L, Ciudad de la Plata de 10 a 18 hs. El Directorio.

El firmante fue autorizado a realizar el presente aviso convocatorio por Reunión de Directorio del 29 de enero de 2019.

feb. 4 v. feb. 8

BRISA DE LA COSTA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Brisa de la Costa S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 19 de febrero de 2019 a las 9:00 horas en primera convocatoria y el día 26 de febrero de 2019 a las 9:00 horas en segunda convocatoria, fuera de la sede social en Av. Del Libertador 1000, Vicente Lopez, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 2) Consideración de ampliación del objeto social y reforma del artículo tercero del estatuto social;
- 3) Otorgamiento de autorizaciones. Se recuerda a los Señores Accionistas que, conforme lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, deberán comunicar a la Sociedad, en la sede social sita en Saavedra 39, piso 3, oficina "A", Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, de 10 a 18 horas, en días hábiles, la asistencia a la Asamblea General Extraordinaria con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación, a fin de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas. Candela Mariño, autorizada por el presidente Rafael Valdez Mingramm a publicar.

feb. 4 v. feb. 8

ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS PROVINCIALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - La Asociación Mutual de Empleados Provinciales de la Provincia de Buenos Aires, matrícula INAES Nro. 872, convoca a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 15 de Marzo de 2019 a las 20:30 hs. en el local sito en la calle 8 entre 41 y 42 n°467 de la ciudad de La Plata de la Provincia de Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos (2) socios presentes en la Asamblea para la firma del acta respectiva.
2. Consideración de los acuerdos y convenios celebrados con prestadores y terceros ad-referéndum de la próxima Asamblea. Consideración de la modificación, renovación y rescisión de convenios pre-existentes. Proyectos para el ejercicio en curso.
3. Tratamiento de los Planes de Obra Médico Asistencial y Coseguro. Tratamiento de los actuales costos asistenciales. Situación frente al marco regulatorio vigente. Análisis de Planes Alternativos.
4. Consideración del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario, de la Memoria presentada por el Órgano Directivo y del Informe Anual de la Junta Fiscalizadora, documentación correspondiente al ejercicio cerrado al 30-11-18.
5. Consideración del valor de la Cuota Social.
6. Consideración de solicitud de Asistencia Financiera.
7. Consideración de la retribución a los Miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora.
8. Elección de todos los miembros integrantes, Titulares y Suplentes del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora, de acuerdo a las listas oficializadas en término.

feb. 4 v. feb. 6

PRESIDENTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Presidente S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Febrero de 2019, a las 13 horas en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Corrientes 1516 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Septiembre de 2018. Resultados del mismo – su tratamiento.
3. Gestión de la Administración. Remuneración de los Directores en exceso de lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas por estos. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.
4. Designación del Directorio. María del Carmen Cheda de Álvarez.

feb. 5 v. feb. 11

LA BARROSA S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de La Barrosa S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de febrero de 2019, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 21 N° 619, Balcarce, Partido de Balcarce, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Segundo: Consideración de la documentación del Art. 234 Inciso I de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico N° 37 cerrado al 30 de septiembre de 2018.

Tercero: Consideración de la gestión del Directorio.

Honorarios: Consideración de los honorarios a Directores y distribución de resultados.

feb. 6 v. feb. 12

RESSIA HERMANOS Y COMPAÑIA S.C.A.**Asamblea Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS -"Ressia Hermanos y Compañía S.C.A." domicilio social calle 882 N° 437-San Francisco Solano,Pdo.Quilmes, Inscripta Registro Público Comercio el 10/05/ 1967, L°3, F° 94; N° 1189, Legajo 102280; convoca a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el próximo 1° de Marzo de 2019 a las 15 horas en domicilio social calle 882 N° 437 - San Francisco Solano,Pdo.Quilmes, Pcia. Bs. As., a fin de tratar el siguiente:

Orden del Día.

- 1) Designación del socio comanditado que presidirá la Asamblea.
- 2) Designación de un accionista para confeccionar y firmar el actajuntamente con el Presidente.-
- 3) Ratificación de lo resuelto en las Asambleas Extraordinarias defecha 21/9/2006, 5/7/2016 y 16/10/2018, donde se resuelve la Disolución y Nombramiento de Liquidador.-
- 4) Otorgamiento de Poder Especial para concluir con los trámites registrales correspondientes.-Escribana M.A. Borelli. Escribana.

feb.6 v. feb. 12

Sociedades

CONTINUIDAD ENERGÉTICA S.A

POR 1 DIA - 1) Roberto Antonio Delfino, arg, 08/03/45, casado, comerciante, DNI 5332076, Chubut N° 541 MDP; Patricio Antonio Delfino, arg., 18/04/73, soltero, comerciante, DNI 22926408, Ayacucho N° 3921 de MDP; Eliana Gisel Delfino, arg, 16/03/77, soltero, comerciante, DNI 25.898.152, Joaquín V. Gonzalez número 375 de MDP; Delfino Guillermo Nahuel Delfino, arg, 01/12/1988, soltero, comerciante, DNI 34.217.115,Chubut N° 541 de MDP; 2) 25/01/19; 3) Continuidad Energética S.A; 4) Avenida Luro N° 3399 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Comercial: Compra venta de combustibles líquidos y GNC, Lubricantes, Agroservicios, como así también venta de comida rápida; Transporte. Transporte de cargas; Constructora: la ejecución de proyectos, construcción de puentes, caminos; Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles; Financiera: otorgar créditos destinados a la adquisición de bienes, no realizará las operaciones de la Ley 21.526; Servicios: servicios de consultoría y asesoramiento; Agropecuarias: Realizar explotaciones agrícolas, ganaderas; Importadora/Exportadora: Explotar y/o importar cualquier clase de bienes; 6) 99; 7) \$ 1000000; 8) Presidente Roberto Antonio Delfino; Suplente Patricio Antonio Delfino; 1 a 7 titu. y sup. por 3 ej; art. 55; 9) Presidente. 10) 31/10; Cr. Chicatun.

BASICOS FOX S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 20/04/2018, Reforma Art. 5º) Capital \$ 1.842.000. Cr. Chicatun.

ARECO SUELOS S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea unánime del 04-10-2018 y Acta de Directorio de Distribución de cargos del 04-10-2018, se resolvió: Representación - Integración del Directorio - 1) Designar a Jorge Raul Zanzottera, DNI 14.799.987, CUIT 23-14799987-9 como Presidente; y a Adriana Teresa Martin, DNI 18.068.463 CUIL 27-18068463-3 como Director Suplente.- 3) Asumen sus funciones a partir de la asamblea, por el plazo de 3 ejercicios.- 4) Los miembros designados aceptaron sus cargos.- 5) Constituyen domicilio especial en Av. Mitre 1298 de Carmen de Areco (Bs.As.).- 6) La protocolización del Acta de la respectiva Asamblea se formalizó por escritura N° 28 del 30-01-2019 ante Notario Luis Felipe Basanta Reg. 2 . C. de Areco, 30 de enero de 2019. Luis Felipe Basanta, Notario.

TAVIGOSA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de AGO N° 22 a foja 21, del 03/01/19, que revistió el carácter de Asamblea unánime. Designación del Directorio por el término de 3 ejercicios: Presidente el Sr. Vigo Marcelo Fabián y Director Suplente a la Sra. Squeo Patricia Noemi, la segunda representará a la sociedad, en caso de vacancia, impedimento o ausencia del presidente. Los cargos han sido debidamente aceptados por los integrantes del Directorio. Se resolvieron todos los puntos por unanimidad y establecen su domicilio especial en la sede social. Esc. Gustavo Cesar Aguilera. Notario.

GRUPO 2XLC S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 736 del 14/12/2018, se designó al actual Presidente.- Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 1 del 19/10/2018 se acepta la renuncia de Matías Leonardo Cladera al cargo de Presidente y se designa a Pablo Javier Lucano en dicho cargo, hasta la finalización del mandato del renunciante, lo que es aprobado por la sociedad.- Esc. María Cecilia Fernández Rouyet (63).

MELOTRAN S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por acta de asamblea N. 9 de fecha 18 de septiembre de 2016 se renovaron por unanimidad los integrantes del directorio en sus respectivos cargos: el Sr. Melo Oscar Alfredo, argentino, DNI 22.385.050, casado, comerciante, nacido el 18/08/1971, CUIT 20-22385050-3, domiciliado en .French 844 de Luján ,Bs. As., a su cargo de presidente; y se nombró en el cargo de director suplente al Sr. Martín Alfredo David, argentino, DNI 28.904.450, soltero, comerciante, nacido el 1/09/81, CUIT 20-28904450-8, domiciliado en Libertad 1722 de Luján, Bs. As., quienes aceptaron los cargos. Federico Julián Brady Gianni, Contador Público. Luján, enero de 2019. Federico Julian Brady Gianni, Contador Público.

NH CONSULTORES EN RRHH S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 724 del 11 de diciembre de 2018. Cambio de sede social: Por Acta de reunión de socios de fecha 10 de diciembre de 2018, se aprueba cambiar la sede social a la calle Carlos Croce número 928, primer piso, departamento 2, Ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Esc. María Cecilia Fernández Rouyet (063).

EI CLASIFICADOS DE INMUEBLES S.A.

POR 1 DÍA - Hace saber que (a) por Acta de Directorio y Acta de Asamblea General Ordinaria, ambas de fecha 26/02/2018, se resolvió por unanimidad de votos: (i) aceptar la renuncia del Sr. Federico Bargallo a su cargo de Director Suplente de la Sociedad; (ii) designar al Sr. Javier Alejandro Bernal Valente en su reemplazo. Se deja constancia que el director designado fijó su domicilio especial conforme los términos del Artículo 256 de la Ley 19.550 en Echeverría 874, Ciudad de Buenos Aires; (b) por Acta de Directorio y Acta de Asamblea General Ordinaria, ambas de fecha 09/05/2018, se resolvió por unanimidad de votos: (i) fijar en tres el número de Directores Titulares y en uno el número de Directores Suplentes; (ii) designar a los Sres Alejandro Gastón Navarro, Federico Jorge Barni y Abel Federico Picchio para ocupar los cargos de directores titulares y al Sr. Javier Alejandro Bernal Valente para ocupar el cargo de director suplente de la sociedad. Se deja constancia que los directores designados fijaron su domicilio especial conforme los términos del Artículo 256 de la Ley 19.550 en Echeverría 874, Ciudad de Buenos Aires; y (c) por Acta de Directorio y Acta de Asamblea General Ordinaria, ambas de fecha 13/08/2018, se resolvió por unanimidad de votos: (i) aceptar la renuncia del Sr. Javier Bernal a su cargo de Director Suplente de la Sociedad; (ii) designar al Sr. Santiago Minorini Lima en su reemplazo. Se deja constancia que el director designado fijó su domicilio especial conforme los términos del Artículo 256 de la Ley 19.550 en Echeverría 874, Ciudad de Buenos Aires. Luciana Florencia Colliá, T° VI F° 484 C.A.L.M., autorizada por Acta de Asamblea de fecha 26/02/2018. Luciana Florencia Colliá, Abogada.

TURBUS S.A.

POR 1 DÍA - Art 60 L19551: renovac. dir. 1. Inst: Acta Asamblea ordinaria N° 14, del 25/04/2018, fs. 20 del libro de Acta N° 1, rub 20/11/2009, DPPJ B.BCA acta N° 20488, 2. Presidente: Rodrigo Ariel Avale, arg, comerciante, nac 29/10/1972, soltero, DNI 22.943.312, domic. Vieytes 1057, B. Bca-B. Bca, CUIT 20-22943312-2; Director Suplente: Mariano Raúl Rossi,

arg, nac 17/11/1969, divorc, DNI 21.107.129, contador, CUIT 20-21107129-0, domic Estomba 110, piso 2 dpto "B" B. Bca-B. Bca.-

HENEY EQUITIES ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea General Ordinaria N° 19 de fecha 05/08/2016, se resolvió designar por el término de tres ejercicios al Sr. Remo Minestrelli como Presidente, Arturo F. Esteve como Vicepresidente, Andrea P. Marcori como Director Suplente. El Sr. Minestrelli constituye domicilio especial en El Ñandú s/n, Barrio Privado La Martinica, UF 56, Pilar, Prov. de Bs. As., y los Sres. Esteve y Marcori en El Ñandú s/n, Barrio Privado La Martinica, UF 68, Pilar, Prov. de Bs. As. Sabrina B. Hernandi, Abogada.

HOUSE & STREET CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. 7) Administración y Rep. Legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 10) Constructora: Dedicarse a negocios relacionados con construcción de obras públicas o privadas, a través de contrataciones directas o licitaciones, para construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier trabajo del ramo. Construcción de edificios, viviendas, barrios, estructuras metálicas u hormigón, obras viales, mejoras y pavimento de calles y rutas, redes de desagüe, obras de electrificación civiles y de todo tipo, público o privado. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, decoraciones, instalaciones eléctricas, sanitarias, pluviales, mecánicas, electromecánicas, y en general todo tipo reparación de edificaciones. Prefabricación de cañerías, conductores de agua y aire, equipamientos viales y mantenimientos de tierra. Limpieza y mantenimiento de edificaciones de todo tipo, ya sean públicas o privadas. Comerciales. Industriales. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades Financieras. Inmobiliaria. Representaciones y Mandatos. Trading. Impo y Expo.

ITAL ROUEN S.A.

POR 1 DÍA - La Asamblea del 17/09/18 aceptó las renunciaciones de los directores titulares Ricardo Benito Giampaolletti, Gabriel Gastón Giampaolletti, Marcelo Ricardo Giampaolletti y Amelia Laura Giampaolletti y la Directora suplente Norma Ofelia Belli, y designó Directora titular María Florencia García Ripa y Directora Suplente María Eugenia Pereyra quienes constituyen domicilio especial en Avenida Lavalle 1650 Zárate Provincia de Buenos Aires. La Asamblea del 2/11/18 aprobó un aumento de capital por \$15.000.000 dentro del quíntuplo y suscripto entre los accionistas en proporción a sus tenencias accionarias. Eduardo Patrón Costas, Abogado.

MATERPEL S.A.

POR 1 DÍA - Renuncia y designación de miembros del Directorio. Por Resolución de la Asamblea General Ordinaria n° 49 del 21/11/2017 se ha aceptado la renuncia presentada por el Presidente de la sociedad Sr. Mario Eusebio Espósito. Además, se ha informado que debido al fallecimiento del Director Suplente Sr. Carlos Alberto Espósito en fecha 17/06/2017, resulta necesario recomponer la composición del directorio. A tales efectos, se ha fijado en 1 el número de directores titulares y 1 el de suplentes, designándose al Sr. Alfonso Espósito como único director titular y presidente y a la Sra. Nélide Catalina Verdier como Directora Suplente, por el plazo estatutario de 3 ejercicios. Domicilio Especial: Calle Sarandí 5480, Localidad de La Tablada, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Gabriel Oscar Rodríguez Goyena, abogado autorizado según Acta de Asamblea General Ordinaria del 21/11/2017. Gabriel Rodríguez Goyena, Abogado.

SCM SOLUCIONES EN CARGAS MOVILES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 20/11/17 se resolvió disolver la sociedad y nombrar liquidador a Gabriel Alejandro Zelpo Varietti. Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 02/08/18 se resolvió aprobar el Balance Final de Liquidación al 31/07/18 y el Proyecto de Distribución, nombrar a Gabriel Alejandro Zelpo Varietti para conservar los libros y documentos sociales, y la Liquidación y Cancelación Registral de la sociedad. Ambas actas fueron protocolizadas por Escritura Pública N° 310 del 05/12/18. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

HELADERIA UGARTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 17/04/13 se designó Gerente a María Belén Podestá. Por Acta de Reunión de socios del 20/08/15 renunciaron los Sres. Eduardo Héctor Podestá y a María Belén Podestá a sus cargos de Gerentes; y se dignaron Gerentes a los Sres. Horacio Hugo Podestá y Pablo Sebastián Correa; y se resolvió prorrogar el plazo de duración por 74 años más y modificar el artículo segundo así: 2º) Duración: 99 años contados a partir del 25/08/94. Por Acta de Reunión de Socios del 27/04/18 renunció Pablo Sebastián Correa al cargo de gerente y designó Gerente a Leandro Martín Trinidad. María F. Muschitiello, Abogada.

ARCOTEK S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 08/01/19. Designa Presidente Gustavo Adolfo Barrera y Suplente Martha Ines Barrera, por renunciaciones de Carlos Alberto Pariso y Viviana Elena López respectivamente. La sociedad cambia el domicilio legal a la calle Navarro 1140. Localidad y Partido de Tigre, Pcia de Bs As. Victor Jose Ortigoza, Contador Público Nacional.

ALONSO IRACEMA AISLEN S.A.

POR 1 DÍA - Escritura N° 5 de fecha 29/01/19. Accionistas: Iracema Aislen Alonso, uruguaya, casada, comerciante,

22/10/59, DNI 92.433.558 y Pascual Ceraldi, argentino, casado, comerciante, 04/12/58, DNI 12.913.786, Ambos con Domicilio real y especial Benjamín Matienzo 6236, Localidad González Catán, partido La Matanza, Pcia de Bs As. Plazo de duración: 99 años. Capital Social: \$ 100.000 Administración: mínimo de uno, máximo de cinco miembros titulares con mandato de tres ejercicios; Sindicatura: Se prescinde. Los accionistas poseen el derecho de fiscalización que les confiere el art. 55 Ley 19.550.- Cierre de ejercicio: 31/12.- Directorio: Presidente:Alonso Iracema Aislen; Director Suplente: Ceraldi Pascual.- Sede social: Benjamín Matienzo 6236 Localidad González Catán partido La Matanza Pcia. de Bs. As. Laura Monica Canosa, Escribana.

DYNNAMO CRYPT S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gerardo Ezequiel Taboada, arg., 10/06/1983, hijo de Julio Alberto Taboada y Norma Susana Osuna, DNI 30.351.478, CUIT 20-30351478-4, técnico electricista, soltero, Viamonte 249, 2º B, Bahía Blanca; Tomás Saccomano Ruiz, arg., 16/06/1993, hijo de Horacio Abel Saccomano y Maria Silvina Ruiz, DNI 37.551.448, CUIL 20-37551448-7, lic. en economía, soltero, Honduras 1638, Bahía Blanca.- 2) Esc. 424 del 18/10/2018. 3) "Dynamo Crypt S.A.". 4) Avda. Colón 369, 2º "A", ciudad y Pdo. de Bahía Blanca, Pcia. Bs. As. 5) Criptodivisas, bitcoin, desarrollo de aplicaciones descentralizadas en solidity, de tecnología blockchain, diseño, desarrollo y mantenimiento de sitios web, propios o de terceros; administración de bienes, financiera, excepto las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras, financiamiento de inversiones, inversiones en general, asesoramiento, consultorías, gerenciamiento, proyecto, desarrollo y construcción de estructuras o infraestructura, representaciones y mandatos, inmobiliaria, comercial, fideicomisos, producción y publicidad, importación y exportación.- 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Gerardo Ezequiel Taboada. Director Suplente: Tomás Saccomano Ruiz; mín. 1 y máx. 5 miembros, por 3 ejercicios. 9) Repr. legal: Presidente. Fiscalización: Art. 55. 10) 31/08. Maria Veronica Scoccia. Escribana.

ENTIDAD DE SERVICIO S.A.

POR 1 DÍA - Por As. unánime del 03/05/17, se trata y aprueba la renuncia del presidente Luciano Lorenzo CUIT 20-23867188-5 y del Dir. Suplente Milagros Medina CUIT 27-24924209-3 y se designa nuevo directorio por 2 ejercicios: Presidente: Aníbal Walter Santos, CUIT 20-22934654-8 y Director suplente: Fernando Ariel Millache, CUIT 20-24941507-4, ambos aceptan sus cargos en el mismo acto y constituyen dom. especial en la calle Reynal 3100 de Bahía Blanca. Y por por resol. unánime de directorio del 03/05/18 se establece nuevo domicilio social en calle Reynal 3100 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, Pcia. Bs. As., no siendo necesario reforma estatutaria por permanecer en la misma jurisdicción. Gustavo Ceferino Noé. Contador.

FARMACIA NELEB S.C.S.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Reunión de socios de fecha 10 de Diciembre de 2018, se resolvió la Disolución de la sociedad y la designación del liquidador Javier Edgar Navarro, quien acepta el cargo.

SANTE Y COMPAÑÍA S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea del 12/12/2018, se trata la Designación del Directorio. Presidente: Jorge Martinez Sante, CUIT: 20-14350182-6, Domicilio: Av. Juan de Garay 737, Piso 23, Depto "C" 2, C.A.B.A.; Director Suplente: Celina Yolanda Sante, CUIT: 27-03194064-3, Domicilio: La Rioja 2064, Ciudad y Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, quienes aceptan los cargos. Reforma de artículo octavo y décimo primero.

LINO DEL BIANCO E HIJO S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea del 10/04/2018, se trata la Designación del Directorio. Presidente: Gabriel Del Bianco, CUIT: 20-22151692-4, Domicilio: Lafuente 6111, Cdad. de Wilde, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; Director Suplente: Lino Daniel Del Bianco, CUIT: 20-20007323-2, Domicilio: 12 de Octubre 764, Cdad. y Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As., quienes aceptan los cargos.

AES PARANÁ PROPIEDADES S.A.

POR 1 DÍA - En Liquidación. Por Asamblea de fecha 15/08/2018 se resolvió: (i) Disolver y liquidar la Sociedad; y (ii) Designar a Iván Diego Durontó como Liquidador. El liquidador designado aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en Román A. Subiza 1960, San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires. Ivan Diego Durontó. Abogado.

LLMM CONSULTORES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta N° 9 de Asamblea Ordinaria del 30/04/17 se designó nuevo Directorio y por Acta de Directorio N° 23 del 08/05/17 se distribuyeron los cargos así: Presidente: Maximiliano Orazi y Director Suplente: Lucia Margarita Clemente Luigi. María F. Muschitiello. Abogada.

ESTABLECIMIENTO AVÍCOLA SAN JOSÉ S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio 2 de fecha 22/01/2019 se aprobó la siguiente reforma: se cambió la sede social a calle España Número 1193 de San Nicolas de los Arroyos, partido de San Nicolás, Pcia. Bs. As. Por Asamblea Ordinaria 9 del

10/09/2018 se designó nuevo directorio Art. 60: Composición: 1 presidente y un director supl. Pte.: Daniel Alejandro Annovazzi, CUIT 20-21902592-1, c/dom. en Pitágoras 243, de Granadero Baigorria, Prov. de Santa Fe, Dir. Supl.: Adrián Néstor Scelsio, CUIT 20-17815616-1, c/dom. en Presidente Quintana 2330, de Martínez, Prov. de Bs. As, ambos arg. por 3 ejerc. al 31/03/2021. Daniela Chouhy. Escribana.

LA AURORA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 20-11-2018, la Sociedad con Matrícula DPPJ N° 1085, con domicilio en la ciudad y partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, aumentó el Capital Social a \$ 9.394.000 y efectuó Emisión de Acciones con Prima por \$ 12.610.006,3. Modificándose el artículo cuarto del Estatuto Social. Sociedad no incluida Art.299 LSC.(t.o.). Federico Gagliardi. CPN.

ECOASEO S.A.

POR 1 DÍA- Por Asamblea General ordinaria del 5/12/18. Se designa Presidente: Bensoni Sebastián David, argentino, soltero, DNI 33.338.941, empresario, 30/10/87, domicilio Balcarce 2266, San Miguel, Prov. Bs. As. Director Suplente: Bensoni Maximiliano Damián, argentino, soltero, DNI 29328394, empresario, 4/5/82, domicilio Beethoven 1755, Hurlingham, prov Bs. As. Julio Querzoli. C. P.

SHINE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 14/12/18. Reforma artículo 9º: Cambio en el período de mandato de los directores a tres ejercicios. Se designa Presidente: María de los Ángeles Paz, argentina, casada, 13/11/70, empresaria, DNI 21.882.751, domicilio French 162, Ramos Mejía, Prov. Bs. As. Director Suplente: Fernando Javier Conde, argentino, casado, 12/11/75, empresario, DNI 23668145, domicilio Fray Cayetano 430, Ramos Mejía, Prov. Bs. As. Julio Querzoli. C. P.

STRATTON OAKMONT S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 7/1/19 el Sr. Alfonso Adalberto Correa, DNI 20030263, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con María Celeste De Maio, con domicilio en la calle Cueli 2220, Santos Lugares, Partido de Tres de Febrero, quedando conformado el capital social de la siguiente manera: con 25000 cuotas sociales del Sr. Claudio Javier Lenti, DNI 25426281, argentino, de estado civil soltero, hijo de Vicente Lenti y de Antonia Longordo, domiciliado en la calle Carlos Tejedor 5258, de la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, y 25000 cuotas sociales del Sr. Leandro Daniel Regueira. Con misma fecha, el Sr. Alfonso Adalberto Correa renuncia a su cargo de Gerente, aceptando la sociedad y asumiendo el cargo Claudio Javier Lenti. Soledad Sanguinetti. Abogada.

FE EN ACCION S.R.L.

POR 1 DÍA - Por documento privado del 08/01/2019: 1) Alicia Popowicz cede la totalidad de sus cuotas a Eliana Lorena Bozic, D.N.I. 28.018.685, con domicilio constituido en Defensa 45, Rincón de Milberg, Tigre, Pcia Bs As, quedando como únicos socios: Mario Alberto Bozic y Eliana Lorena Bozic. Autorización: por Documento Privado del 08/01/2019. Dora Catalina Aquino, Abogada.

FE EN ACCION S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta reunión de socios del 08/01/19, 1) renuncia como geren-te Alicia Popowicz y continua en el cargo y como único gerente Mario Alberto Bozic, DNI 12.311.022, con domicilio real en Cordero N° 3845, Virreyes, San Fernando, Pcia de Bs As y especial en Defensa N° 45, Rincón de Milberg, Tigre, Pcia de Bs As, quien acepta. 2) Se traslada el domicilio social de la calle Constitución N° 3469, Victoria, San Fernando, Pcia de Bs As a la calle Defensa N° 45, Rincón de Milberg, Tigre, Pcia de Bs As. 3) Se modifica el art 4º del estatuto social el que queda redactado de la siguiente forma: Artículo 4º: La sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios de mantenimiento de espacios verdes, compra, venta, comercialización, importación, exportación y distribución de fibra vegetal de mimbre limpieza, barrido, recolección de residuos, pintura de cordones y señalización de rutas y caminos. También podrá prestar estos servicios en predios privados. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Autorización: por Documento Privado del 08/01/2018. Dora Catalina Aquino, Abogada.

INMOBILIARIA ACCE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 20/11/2018 se resolvió renovar en sus cargos al actual Directorio: Presidente del Directorio María Eugenia Guerrero, DNI 16.764.518 y como Director Suplente a Ramona González, DNI 0.387.233, ambos con domicilio especial en Avenida Mitre 912, Florida, Partido Vicente López, quienes aceptaron cargos. Autorización: por Acta de Asamblea General Ordinara del 20/11/2018. Dora Catalina Aquino, Abogada.

ACO COLOR S.A.

POR 1 DÍA- Art. 60 LGS. Aco Color S.A., Dom. Calle 139 n°1890, José Hernández, Prov. de Bs As. Por acta de Asamblea del 22/07/2018, se designó nuevo directorio compuesto por un director titular y un director suplente y se distribuyen los cargos: Pte.: Salvador Nicolichchia, CUIT 20-07791146-5, con dom. 139 n°1890, José Hernández, Prov. de Bs As y como Director suplente Mariano Nicolichchia, CUIT 20-21828312-9, con dom. 139 n°1890, José Hernández, Prov. de Bs. As.,

ambos argentinos. Durac. 2 ejerc. al 31/12/2019. Ariel Sixto Parrillo, Contador Público.

MASAIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Acto Privado del 11/9/18: Marcelo Claudio Iorio, soltero, DNI 27.280.933, de Carabobo N° 1544, Ramos Mejía, La Matanza, PBA; Irma Salome Villalba, soltera, DNI 29.491.345, El Zampa N° 3123, Ciudad Evita, La Matanza, PBA; ambos argentinos, comerciantes. Masaio S.R.L. 99 años. Taller de chapa y pintura de automotores. Compra y venta de repuestos de autopartes. Venta de pintura para el automotor. Mecánica. Compra y venta de vehículos. Tratamiento de acrílicos y cerámicos. Reparación y carga de gas para aire acondicionado del automotor. Detailing y/o todo lo relativo al mantenimiento y reparación del automotor. Capital: \$30.000. Gerente: Marcelo Claudio Iorio con domicilio especial en sede social. Cierre ejercicio:31/10. Sede: Ingeniero Pereyra 3554, Ciudadela, Tres de Febrero, PBA. Autorizado según instrumento privado de fecha 11/09/2018.

CONCEPTO BEER S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 12/07/2018 se aceptaron las renunciaciones a sus cargos de Rosa Ángela Francisca Silombra (presidenta) y Marta Isabel Rizzardi (directora suplente) y se designó el nuevo Directorio: Presidente: Pablo Maximiliano López (domicilio especial: Ferella 279 - Ensenada, Ensenada, Pcia. Bs. As.) y Directora Suplente: Norma Ester Bulacios (domicilio especial: Calle 38 e/11 y 12 806 - La Plata, La Plata, Pcia. de Bs. As.). Silvina B. Diez Mori, Abogada.

QUILBEB SUR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 4 y de Directorio N° 33, ambas del 01/06/2017, se designó el Directorio: Presidente: Marcelo Oscar Mazzacane y Directora Suplente: Lorena del Pilar Pérez, quienes fijan domicilio especial en la calle Amoedo N° 1661 de la localidad y partido de Quilmes, Pcia. de Bs. As. Silvina B. Diez Mori, Abogada.

CENTRO COMERCIAL PUEBLO CAAMAÑO S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea Ordinaria del 28/03/2018 se fijó en uno el número de Directores Titulares y en uno el número de Directores Suplentes, y designar como Presidente y Director Titular a Federico María Gagliardo y como Director Suplente a Valeria Zambrana, ambos por el término de tres ejercicios. Los Directores designados aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en Colectora Panamericana Km. 42,5, Ramal Pilar, Prov. de Buenos Aires. Buenos Aires. Mariano Grondona, Abogado.

RDV GROUP S.A.

POR 1 DÍA -1) Rodolfo Daniel Voullioz, nac 18/6/1960, divorciado, comerciante, DNI 13750430, CUIT 20-13750430-9, domic. Pozos 780; Josefina Voullioz, nac 11/6/1996, soltera, comerciante, DNI 39550786, CUIT 27-39550786-4, domic. Pozos 776 y Sabrina Voullioz, nac 29/12/1988, soltera, docente, DNI 34296850, CUIT 27-34296850-9, domic. 9 de Julio 1678; todos argentinos, de Tandil, Pcia Bs As; 2) 21/12/2018; 4) Pozos 780, Loc y Pdo Tandil, Pcia Bs As; 5) I) Comercial: comercialización de productos para la construcción y materiales de aceros, aluminios, cementicios, plásticos, yesos, pinturas, revestimientos; Industrial: de esos productos; Comercio Exterior: de esos elementos; Financiación: excepto Ley 21526; Construcción: y venta de inmuebles; Agropecuaria: 6) 99 años d/inscripción; 7) \$ 500.000; 8 y 9) Directorio: Repr. Legal y Presidente: Rodolfo Daniel Voullioz, Director Suplente: Sabrina Voullioz; Fisc art. 55 LS; 10) 31/7. Fdo Dra Vanesa López Inguanta, Abogada.